

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4149

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3711

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPS-N°255.841/04 y adjuntos CPS-Nros. 255.629/04 y 261.772/07 iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el Contador Público Nacional, Miguel Eucebio CABEZAS contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1297/07, presentación que formalmente resulta viable;

Que el instrumento en crisis rechaza la solicitud formulada por el nombrado para que se lo autorice a ejecutar los aportes previsionales correspondientes a los períodos en que se desempeñó como vocal subrogante del Tribunal de Cuentas Provincial, observándose que la situación excepcional descripta por el señor Miguel Eucebio CABEZAS en su presentación de fojas 24/26, no es la subrogancia en sí misma sino la previsión del reglamento interno del Tribunal de Cuentas relativo al pago de la subrogancia (Artículo 22°);

Que atento que el propio Organismo Hacendal no hizo efectivo oportunamente el pago de los períodos de subrogancia cumplidos por el señor Miguel Eucebio CABEZAS queda, por tanto al ser considerada la situación del nombrado por la Caja de Previsión Social, fuera de la normativa interna del Tribunal de Cuentas, correspondiendo aplicar las disposiciones de la Ley N° 1327 en materia de subrogancia;

Que por tanto, se concluye que el reclamante no cumplió con los extremos exigidos por dicha normativa y consecuentemente no le asiste razón debiendo proceder a rechazar el Recurso de Alzada impetrado;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-N° 20/07, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Eucebio CABEZAS (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.642.000) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1297/07, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3712

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPS-N°246.294/00 y adjuntos CPS-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C. P. ROLANDO TONIARAMINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Nros. 245.015/00 y 242.464/98, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Álvaro Vicente ESCOBAR como jubilado docente se presenta ante la Caja de Previsión Social solicitando se le abone el adicional liquidado como Código 243, el cual corresponde a la compensación establecida por Decreto N° 1267/04, dejando planteado el Recurso de Alzada ante el hipotético caso que su petición fuera desestimada;

Que ante tal reclamo la Caja dicta el Acuerdo N° 1885/07 rechazando el planteo, aunque erróneamente refiere en el Artículo 1° del citado instrumento al "Recurso de Reconsideración", ordenando la elevación del actuado a este Poder Ejecutivo Provincial para proseguir el trámite;

Que afín de evitar el despido administrativo corresponde dar trámite a la presentación recursiva subsidiaria, procediendo al análisis del fondo del planteo, observándose que el nombrado luego de haber sido debidamente notificado del Acuerdo N° 1885/07 según constancia de autos, no ha hecho uso de la facultad conferida por el Artículo 88° in fine del Decreto N° 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) de ampliar los fundamentos de su prestación, habiendo sido elevadas las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para la resolución del Recurso de Alzada;

Que respecto de la cuestión sustancial planteada, se comparten integralmente los fundamentos del acto recurrido en cuanto que no corresponde hacer lugar a la petición atento la característica de "no remunerativa" con que la compensación reclamada fue prevista por el Decreto N° 1267/04, la cual en virtud del Decreto N° 797/07 fue transformada en "remunerativa" a partir del 1° de Abril del corriente año, percibiéndose la consecuentemente el personal en pasividad resultando posible destacar que el adicional percibido por los agentes activos en el período reclamado por el señor Álvaro Vicente ESCOBAR, no estaba sujeto a descuento por aportes previsionales dado el carácter no remunerativo que la norma de creación le había asignado;

Que corresponde rechazar el Recurso de Alzada sub-examine;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 69/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104/105;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de

Alzada impetrado por el señor Álvaro Vicente ESCOBAR (L.E.N° 4.294.622) contra el Acuerdo CPS-N°1885/07 de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3728

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

Los Expedientes MSGG-Nros. 312.855/07 y 313.586; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se propicia rescindir a partir del día 1° de Agosto del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Carlos Leandro TOR, el que fuera autorizado mediante Decreto N°06/07 por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del mismo año;

Que la citada gestión se realiza en virtud a que el agente en cuestión ha incurrido en causal de ABANDONO DE SERVICIO según se desprende de las notas emitidas por la Dirección de Casa de Santa Cruz, habiéndose notificado al nombrado, mediante Carta Documento (fojas 5 del Expediente MSGG-N° 313.586/07) en la cual se informa sobre la situación laboral del mismo;

Que al respecto, la Sectorial de Personal ha emitido las Disposiciones Nros. 71/07, 74/07, 75/07 y 79/07 (Expediente MSGG-N° 312.855/07) mediante las cuales se aplican en forma supletoria las sanciones disciplinarias previstas en el Artículo 37° - Inciso III) de la Reglamentación del Estatuto de la Administración Pública Provincial - Decreto N° 1543/67-Reglamentario de la Ley N° 591;

Que habiéndose agotado las gestiones sin que el agente se hiciera presente a cumplir tareas efectivas en el lugar donde fue destinado y/o manifieste justificativo alguno a sus inasistencias, corresponde rescindir el vínculo contractual en atención a lo normado por el Capítulo V - Régimen Disciplinario - Artículo 8° - Inciso 3) - Rescisión de Contrato y Artículo 12° - Inciso 2) - Abandono del servicio sin causas justificadas que excedan de los cinco (5) días en el año, del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1919/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Carlos Leandro TOR (Clase 1985 - D.N.I.N° 31.366.072)

el que fuera autorizado mediante Decreto N° 06/07, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3740

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MAS-213.196/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramitaratificar el Convenio suscripto entre la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte*, representada por su interventor Doctor Pedro **OCHOA ROMERO** por una parte y por la otra, el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular Doctor Juan Carlos **NADALICH** y el *Hospital Regional de Río Gallegos*, representado por su Directora Médica Doctora Claudia **VILLAFANE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es habilitar al Hospital Regional de Río Gallegos para la realización de los exámenes para determinar la aptitud de los conductores que realizan servicios de transporte de pasajeros y cargas de Jurisdicción Nacional;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte*, representada por su interventor Doctor Pedro **OCHOA ROMERO** por una parte y por la otra, el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular Doctor Juan Carlos **NADALICH** y el *Hospital Regional de Río Gallegos*, representado por su Directora Médica Doctora Claudia **VILLAFANE**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3741

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.413/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitaratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Septiembre de 2007, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la Asociación Liga de Fútbol Sur, representada por su Presidente don José Pablo **PEREA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN SECTOR DE ALBERGUE Y COMEDOR EN SEDE

DE LA LIGA DE FUTBOL SUR RIO GALLEGOS", cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOSMIL (\$ 1.500.000.-);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, prevee para el presente Ejercicio una erogación de PESOS CIENMIL (\$ 100.000.-);

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto tomará la previsión del crédito para el Ejercicio 2008, conforme el período de ejecución indicado en la cláusula tercera;

Que el citado trámite se encuadra en la Ley N° 2743 - Artículo 3° y su Decreto Reglamentario;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 146/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Septiembre de 2007, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la Asociación Liga de Fútbol Sur, representada por su Presidente don José Pablo **PEREA**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande la ejecución de la Obra para el presente Ejercicio que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) será afectado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenios ONG - Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Asociación Liga de Fútbol Sur) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3746

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.688/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 358 de fecha 27 de Febrero de 2006, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco y su Complementario -Línea de Asistencia Crediticia, destinada al Financiamiento de los Sectores Productivos y/o de Servicios de la Provincia de Santa Cruz - celebrado en la ciudad de Río Gallegos con fecha 21 de Febrero de 2006 entre el Banco Santa Cruz S.A., representado por su Apoderado, señor Sebastián **ESKENAZI** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el cual ha sido aprobado mediante la Promulgación de la Ley N° 2867 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 12 de Abril de 2006, con el objeto de la implementación de un programa de financiamiento a

través del otorgamiento de una línea de crédito para dichos sectores;

Que con fecha 17 de Octubre de 2007 se suscribió el Addenda al Convenio Complementario y Anexo I de la Línea de Crédito Prendario para Propietarios de Taxis y Remises al Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO**, por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representado por su Apoderado, señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que en virtud de la excesiva onerosidad que significa para el tomador del crédito afrontar la totalidad del seguro a contratar, la Provincia viene subvencionando una parte de la cuota del mismo, lo que genera la necesidad de modificar este aspecto del Convenio Complementario, en cuanto impone la obligación de asumir la totalidad de los gastos por primas y otras erogaciones en las contrataciones de los seguros correspondientes;

Que por tal sentido las partes acuerdan la necesidad de ampliar el Convenio enunciado precedentemente en cuanto a plazos y montos de acuerdo a lo expuesto en el Addenda que se pretende ratificar;

Que mediante Decreto N° 742-07, se facultó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir con el Banco Santa Cruz S.A. Addendas al Convenio Marco, Actas Acuerdos y Convenios Complementarios que incorporen a la actividad comercial el marco legal existente convenidos a los fines de implementar Líneas Crediticias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 539/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 50;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Addenda al Convenio Complementario y Anexo I Línea de Crédito Prendario para Propietarios de Taxis y Remises al Convenio Marco suscripta con fecha 17 de Octubre de 2007 entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO** por una parte y, por la otra el *Banco Santa Cruz S.A.*, representado por su apoderado, señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3761

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VI S T O :

El Expediente CAP-N° 484.415/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 04/07, tendiente a la adquisición de una (1) retroexcavadora con destino al Proyecto Fijación de 350 has. de médano en el Paraje Charles Furch-Zona de Lago Argentino Santa Cruz, según Decreto N° 3069/06 - modificatoria Decreto N° 1543/07 y Resolución N° 600/07 con la correspondiente aprobación de Pliegos de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, elaboradas oportunamente por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, el cual forma parte integrante del presente;

Que a tal fin, se procedió a la publicación del mencionado llamado, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 30 de Agosto de 2007, en las instalaciones de Sede Central del Consejo Agrario Provincial,

obrando a fojas 235 el Acta de Apertura de Ofertas, recepcionándose un total de dos (2) sobres conteniendo ofertas de las firmas ABERCAR S.R.L. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 259.583,96) y COVEMA S.A.C.I.F. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) cuyos antecedentes obran a fojas 71/234;

Que a fojas 238/239 se adjunta Cuadro Comparativo de aspectos formales y técnicos y a fojas 240 informetécnico requerido a la Dirección de Conservación de Suelos en su carácter de iniciador del trámite que nos ocupa;

Que a fojas 241/242, se constituye a los 14 días del mes de Septiembre del año en curso la Comisión de Preadjudicación emitiendo acta que indica la aprobación del trámite licitatorio, mediante la cual se preadjudica a la firma COVEMA S.A.C.I.F. de la ciudad de Grand Bourg - Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, procede a la notificación dentro de los tiempos legales establecidos, emitiendo la afectación de partidas presupuestarias definitivas para atender la adquisición solicitada;

Que el citado trámite se encuadra dentro de las prescripciones de lo indicado por las reglamentaciones vigentes, Capítulo II - Título III - Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760 su modificatoria Ley N° 2732, Decretos Nros. 263/82 y 3675/04;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 310/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 257;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el llamado a Licitación Pública N° 04/07 realizado para la adquisición de una (1) retroexcavadora, con destino al Proyecto Fijación de 350 Has. de médano en el Paraje Charles Furh-Zona de Lago Argentino Santa Cruz, de conformidad al trámite ordenado por Decreto N° 3069/06 - modificatoria Decreto N° 1543/07 y Resolución N° 600/07, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la firma COVEMA S.A.C.I.F. (Proveedor N° 493) con domicilio real en la calle Fray Luis Beltrán N° 4820 (acceso norte) de la ciudad de Grand Bourg-Provincia de Buenos Aires, por mejor precio y en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) de acuerdo al Cuadro Comparativo, obrante a fojas 251.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial se notificará a la firma mencionada en el Artículo anterior, a los efectos de constituir la Garantía del cinco por ciento (5 %) del monto total de la adjudicación - Artículo 8° - Cláusulas Particulares.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: 3° Etapa fijación de médanos Río Santa Cruz (Paraje Charles Furh), del Ejercicio 2007.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3762

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.280/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2354-07, se ratificó en todas sus partes la Addenda al Convenio Marco y su Complementario ratificado mediante Decreto N° 358/06, y aprobado a través de la Promulgación de la Ley N° 2867 y su Decreto N° 1094/06, con el objeto de la implementación de un programa de financiamiento a través del otorgamiento de una línea de crédito para sectores productivos y/o servicios;

Que asimismo con fecha 16 de Agosto de 2007 se suscribe *Acta Acuerdo - Línea Comercio Minorista para la ciudad de Puerto Deseado*, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra el *Banco de Santa Cruz S.A.*, representado por su apoderado señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es lograr que la localidad de Puerto Deseado alcance su rol y mantenga el nivel de actividad que permita sostener los puestos de trabajo, puesto que dicha localidad se encuentra en una situación especial que afecta la actividad económica, para lo cual el Gobierno Provincial asistirá al comercio minorista y el Banco por su parte ofrecerá una línea de créditos conforme con las pautas del Convenio Marco para los Sectores Productivos, celebrado con fecha 21 de Febrero de 2006;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 536/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el *Acta Acuerdo - Línea Comercio Minorista para la ciudad de Puerto Deseado* - suscripto con fecha 16 de Agosto de 2007 entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra el *Banco Santa Cruz S.A.*, representado por su apoderado, señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3763

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.565/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la ratificación del *Acta Acuerdo* entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A. representada por el señor Carlos Raúl **GRAZIANO** en su carácter de apoderado el cual forma parte integrante del presente;

Que los habitantes de las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre y Julia Dufour cuentan actualmente con la posibilidad de acceder a la red de gas Natural;

Que para el acceso de dicho beneficio implica a los vecinos de las localidades enunciadas un gasto en instalación, construcción, obra, actividades y/o contrataciones que son necesarias para colocar, ampliar,

mejorar y/o readecuar los sistemas de gas natural domiciliario, como así también la compra de artefactos y/o accesorios necesarios para la adecuación de red interna domiciliaria;

Que por ello ambas partes acuerdan aunar sus mayores esfuerzos a fin de lograr en el término de quince (15) días de celebrada la citada, el desarrollo e implementación de una línea crediticia destinada a satisfacer la necesidad ante expuesta, firma de los convenios y/o instrumentos legales que fuere menester a tal fin, la Línea crediticia en cuestión será denominada "LÍNEA DE CREDITO RED DE GAS DOMICILIARIA PARA LA CUENCA CARBONIFERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 540/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 66;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por una parte y por la otra el Banco Santa Cruz S.A. representada por el señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, en su carácter de apoderado, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3772

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.443/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5° - Capítulo III de la Ley N° 1045 se designa a la Subsecretaría de Turismo como Autoridad de Aplicación que entenderá y fomentará el Turismo en sus diversas manifestaciones, para lo cual, sin perjuicio de otros medios adecuados a este efecto, estará a la facultad para planificar, promover, ejecutar, controlar y reglamentar las actividades turísticas, dirigiendo y coordinando los planes provinciales, regionales y nacionales de desarrollo turístico, además de reglamentar, clasificar y fiscalizar las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios y el ejercicio de las profesiones relacionadas con el Turismo;

Que en base a ello, podrá regular la actividad turística, delimitando cualitativa y cuantitativamente la oferta de servicios turísticos;

Que en el Artículo 6° - Capítulo IV de la mencionada normativa, se establece que quedan sujetos a nivel provincial, al régimen allí contenido, las actividades turísticas o vinculadas al Turismo y las personas que las desarrollan, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, y a sea que presten o reciban servicios turísticos;

Que por su parte, en el Artículo 7° - Capítulo IV de la norma, quedan sometidos a su ordenamiento y clasificación, las Agencias de Viajes, Hoteles, Camping, Alojamientos de cualquier tipo, Transportes, Restaurantes y todos aquellos prestadores de Servicios Turísticos que se determinen a través de la respectiva reglamentación, la que también preverá la coordinación del Órgano de Aplicación con Otros Organismos competentes en virtud de la materia, sea a nivel nacional, provincial y/o municipal;

Que en la actualidad, el Turismo de Aventura se ha convertido en Santa Cruz en uno de los segmentos del mercado de Turismo de crecimiento más acelerado y ha aumentado su alcance y atractivo en diversos destinos;

Que la variedad y disponibilidad de los productos o programas de Turismo de Aventura que ya forman parte de la oferta de servicios provinciales, ha determinado la urgente necesidad de generar parámetros que reglen las actividades de esta naturaleza, brindando un marco de mayor seguridad y protección para el turista usuario de las mismas;

Que en consecuencia nada obsta para el dictado de la citada reglamentación;

Por ello y atento al Dictamen AE/SlyT-Nº 49/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** la Reglamentación de las actividades de Turismo de Aventura de la Provincia de Santa Cruz en el marco de la Ley Provincial de Turismo N° 1045, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE
TURISMO AVENTURA
CAPITULO I

CONCEPTUALIZACIÓN Y ALCANCE

Artículo 1º: A los efectos de la presente reglamentación, se entiende por Turismo Aventura, los viajes y/o excursiones cuya motivación principales la práctica o experiencia de una única actividad o una combinación de actividades, que se desarrollan en ambientes naturales y/o culturales, que implican la existencia de riesgo controlado para los participantes, exigiendo en ocasiones que los mismos posean cierto grado de destrezas, conocimientos técnicos y/o capacidad para realizar esfuerzo físico. Dichas actividades exigen para su normal desarrollo, de la intervención de guías experimentados y de equipamiento especial.

Se considera riesgo controlado aquella posibilidad o eventualidad de accidente que ponga en peligro la integridad física de las personas participantes, bajo diversas circunstancias y formas, como consecuencia de la práctica de una actividad, cuya probabilidad de ocurrencia es mínima, para lo cual se exige el cumplimiento de medidas de seguridad específicas y la utilización de un equipamiento apropiado en cuanto a calidad y eficacia, para asegurar la integridad física de los participantes durante la práctica de actividades de turismo de aventura.

Artículo 2º: Queda sujeta a las disposiciones de esta reglamentación, toda actividad comercial o promocional que involucre la prestación de un servicio considerado por esta normativa TURISMO AVENTURA.

CAPITULO II
TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES

Artículo 3º: Se reconocen como actividades de Turismo de Aventura las que se describen en los siguientes artículos. Cualquier otra actividad no contemplada en el presente Capítulo que por las destrezas, exigencias físicas o equipamiento involucrado, sea de similitud a las definidas, será tratada y regulada por analogía a las mismas.

Artículo 4º: Serán consideradas como Actividades de Tierra, las mismas que a continuación se enumeran:

a) Trekking: Actividad consiste en recorridos a pie o marchas por senderos no tradicionales o picadas de lugares agrestes, por lo general de zonas montañosas o escarpadas, lo cual requiere de un cierto esfuerzo físico, realizada con el acompañamiento de un guía. No requiere equipos artificiales de escalada.

El Senderismo o Excursionismo (Hiking), es una modalidad más sencilla, de menor duración (por lo general, no supera 1 día, con picnic), que no requiere de alojamiento en el terreno ni de equipo de camping de apoyo.

b) Ascensiones: Actividad recreativa turística destinada a la ascensión de montañas, que puede incluir o no sectores de roca y nieve, pero sin pasostécnicos de escalada, y hasta el límite superior de 2500 m. de altura.

c) Ascensiones en Alta Montaña: Actividad recreativa, destinada a la ascensión y escalamiento de montañas, y requiere de técnicas o equipamientos específicos destinados a superar las dificultades de escalada, siendo éstas, artificiales o libres. Se incluyen, como técnicas especiales, las ascensiones sin límite de altura debido a sus exigencias.

d) Escalada Libre: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en escalar paredes de montaña con la protección de una cuerda y sin más que las propias manos.

e) Espeleología (exploración en cuevas y cavernas): Actividad de carácter recreativo turístico consistente en la exploración de formaciones interiores en cuevas, galerías y lagunas subterráneas.

f) Ski de Montaña: Actividad recreativa turística destinada a realizar excursiones en montaña, con el apoyo de ski para desplazarse (de forma ascendente o descendente), y fuera de las pistas y/o centros de ski habilitados. (Incluye Ski Randoneé Nórdico /ski libre /helieski /skixtremo).

g) Trineos tirados por perros: Actividad recreativa turística que utiliza trineos tirados por perros y/o caballos, que permite acceder a zonas preferentemente agrestes en nieve por medio de senderos habilitados o rutas identificadas y declaradas.

h) Descenso de Barrancos o Canyoning: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en seguir uno o varios tramos angostos y escarpados del curso de un río, combinando la natación y técnicas de escalada en la superación de obstáculos naturales que presenta la ruta.

i) Canopy: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en seguir un recorrido a través de cables de acero y sogas sujetas a cierta altura entre los árboles, utilizando elementos y técnicas de escalada.

j) Cicloturismo: Actividad de carácter recreativo turístico en la que el desplazamiento se realiza en una bicicleta diseñada y fabricada especialmente para sectores montañosos y agrestes.

k) Todo Terreno: Actividad de carácter recreativo turístico en la que el desplazamiento se realiza en vehículos especiales con tracción en las cuatro ruedas y/o motos y cuatriciclos, en sectores y rutas que no son escogidos por vehículos de tracción normal, debido a que el tramo presenta obstáculos naturales como ríos, cerros, quebradas, pantanos, dunas, playas, barro y altas pendientes.

l) Cabalgatas: Actividad recreativa turística que utiliza cabalgaduras (excursiones a caballo) y que permite acceder a zonas preferentemente agrestes y primitivas por medio de senderos habilitados o rutas identificadas y declaradas.

m) Pesca Deportiva: Práctica lícita y recreativa de captura, sin fines de lucro y con medios debidamente autorizados, las especies ícticas, utilizando artes y métodos considerados no perjudiciales para la conservación de dicha fauna en áreas habilitadas al efecto.

n) Safari Fotográfico/Avistaje y Observación de Flora y Fauna: Actividad de carácter recreativo turístico destinada especialmente a la observación de flora y fauna, tanto marítima como continental. Si para la realización de la actividad, y como forma de aproximación, es necesario utilizar o desarrollar cualquiera de las modalidades descriptas en este reglamento deberán respetarse las mismas exigencias estipuladas en cada caso específico.

Artículo 5º: Serán consideradas como Actividades de Agua, las que a continuación se enumeran:

a) Kayak de Mar, Lago o Río: Actividad de carácter recreativo turístico de navegación en el mar, lago o ríos, en embarcación ligera tipo kayak, diseñada y construida para tal efecto, maniobrada y propulsadas por acción humana a través de remos.

b) Rafting: Actividad de carácter recreativo turístico de descenso por ríos de cualquier clase o graduación y que normalmente poseen características de río de aguas blancas o rápidos. En embarcaciones tipo balsas, diseñadas y construidas especialmente para

tal efecto, maniobradas y propulsadas por acción humana a través de remos.

c) Canotaje: Actividad de carácter recreativo turístico de navegación en ríos, lagos o mar, en embarcación ligera tipo canoa canadiense, diseñada y construida a tal efecto, maniobrada y propulsada por acción humana a través de remos.

d) Navegación a Vela: Actividad de carácter recreativo turístico que involucre la navegación en embarcaciones propulsadas a vela y que tenga como fin la realización de un itinerario marítimo o lacustre que puede contemplar la pemoctación en la embarcación. Quedan excluidas las embarcaciones de recreo tales como tablas de windsurf o veleros sin cabina.

e) Hidrotrineo o Hidrospeed: Actividad de carácter recreativo tipo turístico consistente en el descenso por ríos tipo rápidos sobre una tabla que flota en forma de trineo sobre la cual el turista va estirado.

f) Hidroboob: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en el descenso grupal de ríos tipo rápido sobre una embarcación neumática alargada con flotadores laterales y sobre ésta, montado como si fueran a caballo, 3 turistas y el guía.

g) Buceo Deportivo: Actividad de carácter recreativo turístico de tipo subacuática en áreas lacustre o marítimas. Existe de tipo libre (a pulmón) o la de buceo Autónomo.

Artículo 6º: Serán consideradas como Actividades de Aire, las que a continuación se enumeran:

a) Parapente: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en el uso de un paracaídas que permite largos vuelos descendiendo por las faldas de las montañas, aprovechando las corrientes ascendentes.

b) Vuelos en Globo Aerostático: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en el desplazamiento por aire de un guía con turistas, por medio de un globo cuyo material sintético es inflado e impulsado por aire caliente.

c) Parasailing: Actividad de carácter recreativo turístico consistente en el uso de paracaídas que une al turista a una lancha de motor, realizando vuelos al ras del agua en sectores lacustres, fluviales o del mar.

CAPITULO III
DEL GRADO DE DIFICULTAD DE LAS
ACTIVIDADES

Artículo 7º: Se entiende por **Dificultad técnica** el grado de conocimiento y experiencia exigida al participante con relación a la utilización de equipamiento idóneo, manejo de técnicas requeridas por la actividad específica o por una de las actividades programadas. Se discriminan tres niveles:

a) Principiante: Sin conocimientos de las técnicas y del manejo del instrumental requerido por la actividad. Sin experiencia en la actividad.

b) Avanzado: Con algún conocimiento sobre las técnicas y el manejo del instrumental requeridos por la actividad y con experiencia en la práctica de la actividad.

c) Experto: Alto grado de conocimientos sobre las técnicas y del manejo del instrumental requerido por la actividad y con experiencia en la práctica de la actividad.

Artículo 8º: Se entiende por **Exigencia personal** al requerimiento de capacidad física y mental/emocional del participante para afrontar con éxito la actividad programada. Será clasificada en cuatro niveles:

a) Baja: Exige solamente capacidad de desplazamiento individual.

b) Moderada: Exige resistencia para soportar el desarrollo de una actividad prolongada.

c) Alta: Exige un estado físico que garantice resistencia y fuerza para soportar el desarrollo de la actividad sin afectar el disfrute de la actividad y el logro del objetivo propuesto.

d) Extrema: Las particularidades de la actividad podría requerir llevar al límite de la resistencia el esfuerzo físico y mental del participante. Se evidencia un mayor nivel de riesgo.

CAPITULO IV
DE LOS OPERADORES Y PRESTADORES
DE TURISMO AVENTURA

Artículo 9º: Se denomina **OPERADOR DE TURISMO DE AVENTURA** a las Empresas de Viajes Turismo y las Agencias de Viajes encuadradas en la Ley N° 18.829 y Decretos Reglamentarios que ope-

ren, por si mismas o por terceros, Programas con algunas de las actividades definidas en los Arts. 4°, 5° y 6° del presente y se inscriban como tales en el Registro Provincial de Actividades Turísticas. Están habilitados para desarrollar todo tipo de Programa de Turismo Aventura y todas las actividades enunciadas en el Artículo 1° de la citada Ley Nacional de Agentes de Viajes.

Artículo 10°: Se denomina **PRESTADORES DE TURISMO AVENTURA** a aquellas personas físicas y jurídicas que se encuentren acreditadas para desarrollar por si mismos alguna de las actividades mencionadas en el Artículo 3°, del presente Reglamento.

Queda expresamente prohibida la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS

Artículo 11°: Los OPERADORES Y PRESTADORES de servicios de Turismo de Aventura deben inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas presentando para ello la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción en el Registro de Actividades Turísticas con indicación de Domicilio comercial y legal en la Provincia de Santa Cruz, Código Postal, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y dirección de Internet, debidamente suscripta por los titulares del Programa.

b) Habilitación Municipal del local comercial.

c) Número de CUIT y Número de Ingresos Brutos.

d) Detalle de los Programas de Turismo Aventura que ofrece, con indicación del grado de dificultad, los lugares de realización, itinerarios, circuitos, duración y servicios incluidos, al que deberá adjuntarse el informe de impacto ambiental aludido en el Artículo 16° del presente.

e) Constancia de Seguro de Asistencia Médico-Farmacéutica.

f) Póliza de Seguros Responsabilidad Civil.

g) Presentar nombre, apellido, y número de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de los Guías Especializados para cada una de las actividades programadas.

h) Certificado de Habilitación de equipos, vehículos y/o medios que posee para desarrollar las actividades detalladas en el Artículo 3°, emitido por autoridad competente.

i) Presentar libro de actas de 200 hojas foliadas para el registro de denuncias e inspecciones presentadas por los contratantes y del personal de inspección.

Los Operadores, deberán además presentar la siguiente documentación:

a) Resolución de la Secretaría de Turismo de la Nación para operar como Agencia de Viajes y Turismo.

b) Planos del local.

c) Fotos de fachada e interiores.

d) Título de propiedad o contrato de arrendamiento.

e) Si los propietarios son una sociedad, acompañar contrato de constitución de la sociedad.

Los Prestadores de Servicios, deberán además presentar la siguiente documentación:

a) Nombre y apellido del prestador y/o Nombre de fantasía de la Empresa.

b) Copia del contrato social.

CAPITULO VI DEL CERTIFICADO DE OPERADOR Y/O PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA Y LA ACREDITACION

Artículo 12°: La Subsecretaría de Turismo extenderá a operadores y prestadores registrados, el Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas con la debida especificación de las actividades para las cuales se habilita, el que será renovado anualmente; y, deberá ser exhibido en los lugares de atención o de contacto con el pasajero.

Artículo 13°: Para la renovación del Certificado

los OPERADORES Y PRESTADORES deberán presentar:

a) Constancia de Seguro de Asistencia Médico-Farmacéutica.

b) Constancia de póliza de seguros Responsabilidad Civil.

c) Certificado de Habilitación de equipos, vehículos y/o medios que posee para desarrollar las actividades detalladas en el Artículo 3° emitido por autoridad competente.

CAPITULO VII DE LOS PROGRAMAS DE TURISMO AVENTURA

Artículo 14°: Entiéndase como Programa o Producto de Turismo de Aventura aquél conjunto de actividades organizadas, que prevean la realización de al menos una de las mencionadas en el Artículo 3°, con el objeto de ser comercializado en el mercado turístico.

Artículo 15°: Los OPERADORES y PRESTADORES de Turismo Aventura son los únicos autorizados para la diagramación y comercialización de los Programas o Productos definidos precedentemente.

Artículo 16°: Toda actividad diagramada o planificada para constituir un producto comercializable, deberá contar con un Informe de Impacto Ambiental, a fin de garantizar el respeto por el medio ambiente así como la conservación de los recursos naturales y culturales.

La Subsecretaría podrá fiscalizar y verificar el correcto tratamiento o utilización de los recursos soportes de la actividad, pudiendo para ello solicitar la asistencia técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia.

CAPITULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO AVENTURA

Artículo 17°: Los OPERADORES y PRESTADORES de Turismo Aventura deberán presentar a la Subsecretaría de Turismo, antes de iniciar la promoción y comercialización del producto, los programas de Turismo de Aventura, detallando pormenorizadamente el itinerario de actividades, fechas y horarios, nivel de dificultad técnica y nivel de dificultad física para cada una de las actividades que se incluyan y que se encuentren mencionadas en los Artículos 4°, 5° y 6°, servicios incluidos y no incluidos, precios, requisitos de participación, equipos e implementos necesarios, responsabilidades y seguros incluidos.

Artículo 18°: Los OPERADORES y PRESTADORES de Turismo Aventura deberán contar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y otra de Cobertura Médica hacia terceros por emergentes de la práctica de las actividades realizadas y contempladas en los Artículos 4°, 5° y 6°. Las mismas deberán ser presentadas anualmente, acompañando constancia de pago respectiva. El seguro contratado deberá contar con la cobertura mínima establecida por la Super-Intendencia de Seguros de la Nación. En materia de responsabilidad civil, resultarán de aplicación a las empresas que presten este tipo de servicios turísticos, los principios establecidos en las normas civiles que sustentan la teoría del riesgo creado.

Artículo 19°: Los OPERADORES y PRESTADORES DE TURISMO AVENTURA deben dar cumplimiento al Decreto 1081/06 y sus modificatorios, debiendo incluir para la conducción de las tareas programadas en las actividades de Turismo de Aventura, Guías inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas.

Artículo 20°: Los PRESTADORES de Turismo de Aventura sólo podrán comercializar sus servicios en algunas de las siguientes modalidades:

a) Por cuenta propia: Ofrecerlos al mercado y comercializarlos a su nombre, sin la intervención de OPERADORES de Turismo Aventura o Agencias de Turismo, siempre y cuando la prestación involucre sola una de las especialidades descriptas en los Arts. 4°, 5° y 6°. Toda prestación que se ofrezca por venta directa no debe implicar la ejecución de un circuito, recorrido o itinerario turístico, que exceda los límites de la jurisdicción municipal o comunal donde se encuentre habilitado.

b) A través de OPERADORES o AGENCIAS: Ofrecerlos al mercado y comercializarlos por intermedio de OPERADORES de Turismo Aventura o Agencias de Turismo.

Los PRESTADORES no deberán constituir paquetes de turismo convencional ni incluir City Tours, excursiones convencionales, transporte y hotelería.

Los PRESTADORES siempre deberán guiar a los pasajeros contratantes por personal idóneo declarado y requerido para la actividad.

Artículo 21°: Los OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO DE AVENTURA deberán:

a) Informarse sobre las condiciones meteorológicas, accesos, permisos y demás trámites burocráticos de la zona que se visitará.

b) Contar con un botiquín de emergencia y sistemas de comunicación que se adapten al terreno donde se ejecute la actividad.

c) Tener acceso a los antecedentes personales de cada participante: Nombre completo, N° de pasaporte, nacionalidad, edad, tipo de seguro, dirección completa y los datos necesarios para contactar familiares más directos en caso de urgencia.

d) Tener un registro de todos los itinerarios y programas que se estén ejecutando.

e) Controlar que las condiciones físicas de sus clientes sean aceptables para la actividad realizada, antes y durante la travesía.

f) Practicar actividades de Turismo Aventura preferentemente durante el día, exceptuando aquellas especialidades en que la realización de dicha actividad en horario nocturno sean técnicamente viables.

g) Recomendar a los turistas no abandonar el grupo sin autorización del guía, sometiéndose en todo momento a las indicaciones del mismo en relación a la seguridad de cada uno y del grupo como un todo.

h) Indicar recomendaciones relacionadas con la seguridad. Recomendaciones sobre el cuidado de los recursos turísticos naturales y culturales.

i) Sugerir alimentación adecuada en calidad y cantidad acorde con las exigencias de cada actividad y cada participante.

j) Operar en terreno teniendo en cuenta las recomendaciones incluidas en el estudio de impacto, brengando por la protección de la naturaleza, el patrimonio cultural y las costumbres de los habitantes de las zonas visitadas. La conducta del grupo en este sentido será responsabilidad del guía.

k) Requerir la autorización de los padres o tutores cuando participe un menor de edad.

l) Poner a disposición de los contratantes y del personal de inspección el libro de actas foliado para el registro de denuncias e inspecciones presentadas.

CAPITULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22°: Las infracciones al presente Decreto se registrarán por las disposiciones establecidas en la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y Decretos Reglamentarios.

Artículo 23°: El ejercicio de las actividades especializadas en los Arts. 4°, 5° y 6° del presente Decreto, sin la correspondiente inscripción en el R.A.T., otorgada por la Subsecretaría de Turismo, será sancionado con una multa de hasta (10) diez veces el monto correspondiente a la tarifa por persona diaria de los Programas de Turismo Aventura ofertados y/o la tarifa promedio de los programas de la misma actividad.

Artículo 24°: El incumplimiento de las obligaciones impuestas por los Artículos 17° y 21° del presente Decreto será sancionado con multas de hasta (5) cinco veces el monto correspondiente a la tarifa por persona diaria de los Programas de Turismo Aventura ofertados y/o la tarifa promedio de los programas de la misma actividad.

Artículo 25°: El incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 11, 13, 18, 19 y 20 del presente Decreto será razón para la aplicación de las sanciones establecidas por el Art. 29° de la Ley Provincial de Turismo N° 1045, siendo la multa máxima aplicable de hasta (10) diez veces el monto correspondiente a la tarifa diaria por persona, de los Programas de Turismo de Aventura ofertados y/o la tarifa promedio de los programas de la misma actividad.

Artículo 26°: Las personas y/o empresas que a la fecha de la publicación del presente Decreto se encuentren desempeñando alguna de las actividades comprendidas en el Art. 3° del presente, deberán dar cum-

plimiento a lo establecido en el mismo dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

DECRETO N° 3773

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N 313.532/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto con fecha 11 de Septiembre del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Subdirectora de la Casa de Santa Cruz Doctora Patricia ALSUA, conjuntamente con los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y, la otra el Ministerio de Interior de la Nación representada por su titular, Contador Aníbal Domingo FERNANDEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene por objeto abordar distintas acciones destinadas a paliar las graves secuelas-personales y sociales que resultan de los altos índices de siniestralidad vial que se verifican en la República Argentina, como consecuencia de la inobservancia de la normativa vigente en la materia;

Que en tal sentido, las partes aunando criterios y esfuerzos mancomunados para el control y prevención del citado flagelo convienen celebrar el citado Acuerdo para efectivizar los lineamientos y acciones enmarcadas de manera programática en el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2006/2009", aprobado por la XXXI Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial que tuvo lugar en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 6 y 7 de Octubre del año 2005;

Que el Acuerdo de mención se encuentra ratificado mediante Decreto Nacional N° 1232-07, por lo que se hace necesario proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3795/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto con fecha 11 de Septiembre del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Subdirectora de la Casa de Santa Cruz Doctora Patricia ALSUA, conjuntamente con los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y, la otra el Ministerio de Interior de la Nación representada por su titular, Contador Aníbal Domingo FERNANDEZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3777

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 238.152/95, adjuntos CPS-

Nros. 232.444/95 y 257.242/05, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por el señor Zenón Domingo MACIAS, contra el Acuerdo N° 1243/07 de la Caja de Previsión Social;

Que en relación de la procedencia formal de la presentación surge que no existe constancia en autos de la efectiva notificación al nombrado del acto recurrido, obrando solo copia de la Nota solicitando notificar al encartado el Acuerdo N° 1243, la cual tiene fecha 21 de Junio del año 2007. No obstante ello y habiendo sido recepcionado el escrito recursivo el decimocuarto día hábil contabilizado desde la fecha mencionada, a fin de evitar díspendio administrativo se entiende viable el Recurso de Alzada procediéndose a analizar el fondo del planteo;

Que el Acuerdo de la Caja de Previsión Social puesto en crisis dejó sin efecto un acto similar anterior que aprobó el pago del beneficio de Retiro Obligatorio Provincial a partir del día 1° de Diciembre del año 2005 a favor del señor Zerón Domingo MACIAS, al tiempo que le formuló cargo por el monto allí mismo establecido (Artículo 3°) en concepto de haberes del retiro indebidamente percibidos por el nombrado, en el período comprendido entre el día 28 de Junio de 2004 y el día 30 de Noviembre de 2005;

Que el fundamento de ello radica en que durante el lapso citado el recurrente se hallaba en situación de incompatibilidad puesto que percibía el retiro y al mismo tiempo se encontraba relacionado con el Estado Provincial en virtud de un Contrato de Locación de Servicio, cobrando normalmente y efectuando los aportes previsionales pertinentes. En consecuencia y por aplicación del Artículo 28° de la Ley N° 1864- de Retiro Policiales- la Caja procedió a la formulación de cargos por los haberes previsionales indebidamente percibidos por el señor Zerón Domingo MACIAS;

Que se agravia el presentante al entender que mediante el acto que se ataca se dispone dejar sin efecto el Acuerdo 1961/05 atento a existir una incompatibilidad que la propia Administración ya había reconocido y admitido, otorgando el beneficio -aunque reducido- precisamente por existir la mencionada incompatibilidad, situación que fue por él conocida recién con la concesión del beneficio;

Que el Acuerdo 1961/05 había aprobado el pago del Retiro Obligatorio Policial a favor del señor Zerón Domingo MACIAS, en forma retroactiva al 28 de Junio del año 2004, pero reducido en su porcentaje mientras durase la situación de incompatibilidad generada según antecedentes obrantes en autos, por el hecho de estar registrado como personal activo en relación de dependencia con aportesa una AFJP. Tal situación se encuentra prevista y aceptada en el segundo párrafo del Artículo 28° de la Ley N° 1864;

Que ante la solicitud a la Caja por parte del nombrado de que se le abonara el porcentaje íntegro de su retiro por haber renunciado a la actividad que venía desarrollando, luego de colectados los antecedentes relativos a ello surge que el señor Zerón Domingo MACIAS mantenía una relación laboral con el Estado Provincial en virtud de un Contrato de Locación de Servicios. Por tanto y aplicando el primer párrafo del mencionado Artículo 28° de la Ley N° 1864 el cual prescribe "*Estotalmente incompatible el goce de un Retiro Policial -ya sea voluntario u obligatorio- con el desempeño de actividades en relación de dependencia con el Estado Provincial en sus tres Poderes, Municipalidades o Comisiones de Fomento de la Provincia*", la Caja dicta el acto objeto del recurso subexamine;

Que de lo expuesto surge la correspondencia del Acuerdo puesto en crisis y la normativa aplicable, por lo que se entiende debe rechazarse el Recurso de Alzada impetrado, confirmando la decisión del Organismo Previsional la cual resulta ajustada a derecho;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLYT-N° 70/07, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109/111;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Zenón Domingo MACIAS

(L.E.-N° 5.404.144), contra el Acuerdo N° 1243/07 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3796

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 314.483/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Ruben Pablo BEZMALINOVICH, por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto San Julian;

Que la citada gestión se realiza en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, cuyo texto legal faculta a este Poder Ejecutivo a contratar a Profesionales Santacruceños recientemente egresados de las Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas y a los egresados de los Institutos Terciarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo se hace necesario exceptuar el citado trámite de los alcances previstos por el Artículo 1° - Inciso b) de la citada Reglamentación, dada la necesidad imperiosa de contar con los servicios de la mencionada Profesional, situación que es tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo;

Que a fojas 72 la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la correspondiente imputación, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 73, que el importe preventivo a imputar es correcto;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1971/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 82;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUASE** y por única vez de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917, de conformidad a las causales expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Ruben Pablo BEZMALINOVICH (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.692.952), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección

Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3798

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.258/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1658/00, se ratificó el Convenio suscripto con la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento operativo del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que en el mencionado Convenio LA PROVINCIA se compromete a través de la cláusula Séptima a poner a disposición de F.A.A. veinte (20) viviendas sin cargo alguno, pudiendo ser ampliado el número en consideración del aumento de los servicios aeroportuarios;

Que ante la indisponibilidad de viviendas las partes han acordado a través de Actas Complementarias el procedimiento de sustitución temporaria de viviendas a través del pago de un monto fijo mensual destinado a solventar los cánones locativos necesarios para cumplimentar con la obligación asumida;

Que mediante la última Acta Complementaria suscripta el 16 de Marzo de 2005, mediante Decreto N° 1038/05, se actualizaron los montos de los cánones locativos autorizados por veinte (20) viviendas;

Que siendo de público y notorio conocimiento el incremento de los valores inmobiliarios como las necesidades de la Policía se ha generado un desfase en los montos abonados por la Provincia y lo efectivamente abonado por la F.A.A. desde la fecha de celebración de la misma;

Que por lo expuesto la Provincia reconoce las diferencias erogadas en más por los agentes que integran dichas fuerzas durante el período 2006 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 554,60.-)** cuyo concepto se detalla en el Artículo 2° del presente instrumento legal;

Que por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido corresponde reconocer y apropiar al ejercicio vigente;

Que mediante Acta Complementaria suscripta con fecha 15 de Enero de 2007, entre la Fuerza Aérea Argentina, representada por el Jefe de la Región Aérea Sur "Acc" Comodoro José Armando AÑASCO y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, la Provincia reconoce los pagos efectuados por el personal de F.A.A. afectado al Aeropuerto Internacional de El Calafate, en concepto de pagos de alquileres de viviendas durante el año 2006 en virtud de las actualizaciones sufridas por el monto precedentemente señalado;

Que asimismo mediante la citada Acta se procedió a actualizar el monto fijo mensual previamente establecido, en virtud del procedimiento de sustitución temporaria de viviendas comprometiendo la Provincia a abonar mensualmente la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800.-)**;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 555/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 54;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** el Acta Complementaria suscripta con fecha 15 de Enero de 2007, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO por una parte y, por la otra la *Fuerza Aérea Argentina*, representada por el Jefe de la Región Aérea Sur "Acc" Comodoro Jorge Armando AÑASCO, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio ratificado por Decreto N° 1658/00, el cual forma parte integrante del pre-

sente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 554,60.-)** en concepto de diferencia de canon locativo al Siboficial CASCO Miguel y **ABONAR** a *Fuerza Aérea Argentina*, según se consigna en la cláusula segunda, del Acta Complementaria.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3701

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.762/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Estela VALENZUELA (D.N.I. N° 32.744.024), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3702

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 585.299/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María de Lourdes ARTEAGA VALDEBENITO (D.N.I. N° 18.824.214), por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultado igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3703

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.486/07.-

OTORGAR un Aporte Económico No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su

inversión, a favor de la Asociación Riogalleguense de Judo, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de elementos e indumentaria deportiva necesaria para la participación de los Seleccionados Provinciales en los Juegos de la Araucanía 2007 y de los representativos Provinciales en los Juegos Evita 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales. FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Riogalleguense de Judo, (CUIT- N° 30-67371514-8) de nuestra ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3704

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.943/07.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, destinada a solventar gastos de alojamiento y comida que demandará la presentación de las categorías 8°, 7°, 6°, 5° y 1° División Damas de Hockey, quienes fueron invitadas a participar del Torneo Nacional de Hockey, en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 17 y 18 de Noviembre del corriente año.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3705

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.507/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cynthia Lorena NICOLAI (D.N.I. N° 31.440.346), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3706

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.744/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición

Nº 762/07 emanada por la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.683,58), en concepto de reintegro a favor de la Subsecretaría de la Mujer, señora Selsa **HERNANDEZ** en concepto de gastos de combustible abonados de supeculio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.683,58) en razón de haberse originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 3707

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 621.790/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 2632 de fecha 17 de Octubre del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba y abona en concepto de pago de treinta y tres (33) días corridos de Parte Proporcional de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005, adeudados a la extinta Honoranda **QUILODRAN** (L.C.- Nº 4.574.821).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS QUINIEN- TOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 511,65)**.-

DECRETO Nº 3708

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.367/07.-

ACEPTAR a partir del día 1º de Junio de 2007, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Gabriela Alejandra **ZUVIC PINOCHET** (D.N.I. Nº 27.842.580) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, conforme a lo previsto por el Artículo 9º de la Ley Nº 2347, reglamentada por Decreto Nº 2070/93.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2007.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Junio de 2007, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, de conformidad lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 2070/93.-

ESTABLECER que la agente que se retira no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto a aquellos que quieran volver a trabajar, previa devolución de la indemnización.-

DECRETO Nº 3709

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.538/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luciano Benito **COLIVORO PASCUAL** (Clase 1987 - D.N.I. Nº 32.922.761), por el período comprendido entre el día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a

una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 3710

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 211.289/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Teresa Marta **IACONO** (D.N.I. Nº 14.283.780) para desempeñarse como Radio Operador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicio General, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demanda el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3713

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente GOB-Nº 109.795/07.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL "LAS II JORNADAS ARGENTINO - CHILENAS DE COOPERACIÓN EN MATERIA JURÍDICA", a llevarse a cabo durante los días 15 al 17 de Noviembre del corriente año en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

DECRETO Nº 3714

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 212.738/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina de la Ley Nº 1200, señora Norma Beatriz **TREFFINGER** (D.N.I. Nº 12.047.061), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3715

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 212.534/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Eduardo **MOLINA** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.439.749) para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3716

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 211.449/07.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Agosto de 2006, al agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Paulo Marcial **MORALES** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.688.589) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez** conforme lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y modificatorias.-

DECRETO Nº 3717

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 212.737/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Carlos Alberto **DIÁZ** (Clase 1948 - D.N.I. Nº 5.094.677), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3718

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 212.899/07.-

RESCINDASE a partir del día 30 de Septiembre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Gabriela Elizabeth **SPERATTI** (D.N.I. Nº 24.985.769) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 278/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO N° 3719

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.773/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 10 – Personal Obrero Maestranza y Servicio y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora María Angélica **LOPEZ** (D.N.I. N° 22.437.888), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 3720

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.462/07.-

ELIMINASE a partir del 5 de Octubre del año 2007, una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: Administrativo y Técnico del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para **CREAR** un Cargo de Dirección – Personal Superior en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Presupuesto 2007.-

APRUEBASE a partir del día 5 de Octubre del año 2007, la Estructura Orgánica Interna Sectorial de la Dirección del Centro Integrador Comunitario denominado "El Centenario" que funcionará en la ciudad de Caleta Olivia con dependencia de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como ANEXOS I y II formando parte integrante del presente.-

FACULTASE al señor Ministro de Asuntos Sociales a disponer por vía Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1° en el nivel Departamento y División dentro del marco de racionalización que lleva adelante este Poder Ejecutivo.-

INCORPORASE, a la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada mediante Decreto N° 860/06 la **Dirección del Centro Integrador Comunitario denominado "El Centenario"** el cual funcionará en la ciudad de Caleta Olivia con dependencia de la Dirección Provincial de Abordaje de la Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 3721

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 200.123/01.-

RECONOCERSE los servicios efectivamente prestados carácter Ad-Honorem, por el señor Alfredo **LORENZATTI** (Clase 1940 – D.N.I. N° 4.572.401) quien cumplió funciones de Otorrinolaringólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 27 de Marzo de 1972 y hasta el día 7 de Abril del año 1974, quien actualmente revista en Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: VI – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 3722

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 12 de Noviembre del año 2007, el señor Ministro

Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 3723

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 12 de Noviembre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 3724

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.751/07.-

RESCINDASE, a partir del día 7 de Octubre de 2007, por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Juan Rodolfo **AGUILA** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.323.539) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Municipalidad de Caleta Olivia, el que fuera autorizado por Decreto N° 0006/07.-

DECRETO N° 3725

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.378/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la muestra "IV Festival al Extremo", a llevarse a cabo en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3726

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.364/07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría 10, a la señora Selma del Carmen **PEREZ CHAURA** (D.N.I. N° 18.737.122).-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 006/07 - Anexo II, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones.-

INSTROYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal,

conforme lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3727

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.733/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.790,00)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento que demandará la realización de las "2° Jornada de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales", dictadas por los señores Abel Ferrino (AFIP) y Marcelo El Haibe (INTERPOL).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3729

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.731/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL TREINTA (\$ 1.030.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la realización del curso "La Arqueología en los Estudios de Impacto Ambiental", dictado por la doctora Norma **RATTO**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3730

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.783/07.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, señora Magdalena Isabel **GARCIA** (D.N.I. N° 12.942.617), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3731

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.830/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de

2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señora Mirtha Alicia **MANSILLA** (D.N.I. N° 12.777.515), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3732

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.484/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Gianna Carolina **TORRES** (D.N.I. N° 27.270.792), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Odontóloga en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3733

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.736/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.976.-)**, destinada a solventar los gastos de ocho (8) pasajes que demandará la presentación en nuestra ciudad capital, de la agrupación "Cinco Esquinas Orquesta de Tango" el día 15 de Diciembre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3734

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente GOB-N° 109.803/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Comodato de fecha 20 de Octubre de 2007 suscripto entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la *Asociación Pro Ayuda al Barrio San Benito*, representada por su Presidente el señor José **ANTIMAN**, por el cual el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz cede en comodato el bien individualizado como Manzana N° 29 del Loteo identificado como San Benito, destinado a las funciones estrictamente inherentes a las estatutarias de la Asociación.-

DECRETO N° 3735

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente GOB-N° 109.802/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Comodato de fecha 20 de Octubre de 2007 suscripto entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la *Asociación Cultural y Deportiva San Benito de Abad*, representada por su Presidente, señor Rodolfo **OLGUIN**, por el cual el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz cede en comodato el bien individualizado como Manzana N° 91 del Loteo identificado como San Benito, destinado estrictamente para uso como cancha de fútbol.-

DECRETO N° 3736

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.798/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la señora Stella Maris **MONTIVERO** (DNI. N° 11.977.363) de Río Gallegos, para cancelar deuda contraída ante varios bancos, la cual se encuentra en la instancia de embargo y no puede afrontar debido a que se encuentra desocupada.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Stella Maris **MONTIVERO** (DNI. N° 11.977.363) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3737

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.799/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** a favor de la señora Serena del Carmen **TOLEDO BAHAMONDEZ** (DNI. N° 18.224.202) de Río Gallegos, para cancelar deuda contraída ante el Banco Santa Cruz, la cual no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Serena del Carmen **TOLEDO BAHAMONDEZ** (DNI. N° 18.224.202) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3738

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.829/07.-

ELIMINASE, a partir del día 9 de Agosto de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social un (1) cargo de Dirección General - Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social conforme a las facultades conferidas por el Artículo 13° Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 2952.-

APRUBASE a partir del día 9 de Agosto de 2007, la Estructura Orgánica Interna Sectorial de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como Anexo I y II formando partes integrantes del presente.-

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, a disponer por vía Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1° en los niveles de Departamentos y División dentro del marco de racionalización administrativa que lleva adelante este Poder Ejecutivo.-

INCORPORASE a la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 494/00 los cargos creados con sus respectivas misiones, funciones y organigrama.-

LIMITASE a partir del día 9 de Agosto de 2007, en el cargo de Delegado de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián, dependientes de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al Doctor Ramiro Manuel **SERANTES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.302.487), dispuesta por Decreto N° 439/07.-

DESIGNAR a partir del día 9 de Agosto de 2007, en el cargo de Director General de Convenciones Colectivas Provinciales, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al Doctor Ramiro Manuel **SERANTES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.302.487), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3739

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.- Expediente CPE-N° 259.511/06.-

RECONOCER los Servicios Docentes prestados por la señora Virginia Iris **BARBIERI** (D.N.I. N° 13.138.715), en la localidad de Río Turbio - Zona Muy Desfavorable - Subzona III en los siguientes cargos:

CARGO	PERIODO
Profesora Interina UFPA - UART - 30 horas Cátedra	12/09/91-31/08/92
Profesora Interina UFPA - UART - Dedicación Completa	01/09/92-31/03/94
Jefa Centro Formación de Grado UFPA - UART	01/04/94-31/12/95
Profesora Interina UFPA - UART - Dedicación Simple	01/04/94-31/12/95

DECRETO N° 3742

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.- Expediente MEOP-N° 401.390/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Ingeniera Fabiana Alejandra **VARGAS**

(D.N.I. N° 23.359.758) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, en el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minería - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3743

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.549/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente don Atilio **PARÉDES**, relacionado con la obra denominada: "**AMPLIACION EDIFICIO COMUNAL (INFORMADOR TURISTICO Y BIBLIOTECA)**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 313.155,70)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 313.155,70)**, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen* la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 62.631,14)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3744

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.446/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, representada por su Intendente don José Ra-

món **BODLOVIC** relacionado con la obra denominada: "**SEDE SOCIAL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**", por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.511,86)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena - PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.511,86), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena* la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.902,37)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3745

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.091/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente, don Pedro Donato **GONZALEZ**, relacionado con la obra denominada: "**CONFITERIA CAMPING MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 596.543,31)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 596.543,31), del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz* la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119.308,66)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3747

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.896/07.-

AUTORÍZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Eva Edith **JAMIESON** (D.N.I. N° 21.936.734),

entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Delegación de Comandante Luis Piedra Buena de ese organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE al Consejo Agrario Provincial para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3748

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.185/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Dirección de Conservación de Caminos, una (1) Categoría Clase VIII (del Escalafón Vial Ley N° 820) de igual Agrupamiento Presupuestario de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 13° (2° Párrafo) de la Ley de Presupuesto N° 2952, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, al ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Dirección de Conservación de Caminos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría Clase VII (del Escalafón Vial Ley N° 820), señor Carlos Rubén **MENDOZA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.757.543), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 3749

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.552/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente, don Atilio **PARÉDES**, relacionado con la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN CABAÑAS**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 301.534,40)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTI-

DA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 301.534,40), del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTECENTAVOS (\$ 150.767,20)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3750

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.550/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, representada por su Presidente don Atilio **PAREDES**, relacionado con la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETA ZONA ALBERGUE**", por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 157.419,40)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 157.419,40), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 78.709,70)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3751

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.551/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente don Atilio **PAREDES**, relacionado con la Obra denominada: "**CONSTRUCCION SALA VELATORIA**", por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 140.030,70)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y

Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 140.030,70)**, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen* la suma de **PESOS SETENTA MIL QUINCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 70.015,35)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3752

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.014/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por su Intendente Ingeniero Ricardo **JUZEFISZYN**, relacionado con la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS EN AVENIDA JUAN DOMINGO PERON**", por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de 28 de Noviembre - Importe Convenio: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), Importe a Ejecutarse 50%: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

DECRETO N° 3753

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.547/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente don Atilio **PAREDES**, relacionado con la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ALAMBRADO PARA ALBERGUE**", por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 88.493.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIALES: Transferencias a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Gallegos - **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**

CIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen* - por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 88.493.-)**, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen* la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.246,50)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3754

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.548/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente don Atilio **PAREDES**, relacionado con la Obra denominada: "**REFACCION PLAYON DEPORTIVO Y CANCHA DE PADDLE**" por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 72.010,50)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen* - por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 72.010,50)**, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen* la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 36.005,25)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3755

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.545/07.-

AFECTAR el gasto que demande la ejecución del proyecto: "**TERMINACION GIMNASIO 17 DE OCTUBRE**" con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIALES: Transferencias a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Gallegos - **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 842.644,09), del Presupuesto 2007.-

ABÓNESE a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 168.528,81)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula sexta.-

DECRETO N° 3756

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.090/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, don Pedro Donato **GONZALEZ**, relacionado con la obra denominada: **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PISO DEPORTIVO CLUB ATLETICO SANTA CRUZ"**, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 71.563,00)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 71.563,00), del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.312,60)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3757

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.089/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, don Pedro Donato **GONZALEZ**, relacionado con la obra denominada: **"REFACCIÓN VIVIENDA OFICIAL COMISARIO"**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 160.406)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Co-

munales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz - **PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 160.406.-)**, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 32.081,20)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3758

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.934/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2007 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Gladys Mabel **SANTOS** (D.N.I. N° 13.186.641), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 3759

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.088/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, representada por su Intendente don Pedro Donato **GONZALEZ** relacionados con la obra denominada: **"RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE AGUA R.C. TAN 11"**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 173.580.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 173.580.-), del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz** la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 34.716.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3760

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.615/07.-

RESCINDIR a partir del día 17 de Octubre de

2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señora Emilce Paola **LUCERO** (D.N.I N° 22.925.597) autorizado mediante Decreto N° 006/07, para desempeñarse en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a las normas establecidas para Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3764

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.281/07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Noviembre de 2007 en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, a la señora Marta Aída **PEÑA** (D.N.I. N° 21.819.190) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente.-

ESTABLECERSE la rescisión automática, a partir del 1° de Noviembre de 2007, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 006/07 - ANEXO II, respecto a la agente que el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría Asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3765

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.108/06, (dos cuerpos).-

APRUÉBASE, el trámite de la Licitación Pública N° 29/07, tendiente a contratar la ejecución de la obra: **"TERMINACIÓN PUESTO POLICIAL EN EL CALAFATE"**.-

ADJUDICASE a las firmas CIAPECO S.A. - PETRIC ROBERTO (UTE), con domicilios reales en Ruta Nacional N° 3 - Km. 12 - Lote 107 MC 116-0000-2254, para la primera de las empresas, y calle Caleta Olivia N° 16, para la segunda de las empresas que componen la Unión Transitorias de Empresas, Proveedores del Estado Nros. 268 y 810 respectivamente, por única oferta y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.008.159,24).-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: El Calafate - PROYECTO: Puesto Policial en Bahía Redonda, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

DECRETO N° 3766

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.603/07.-

AMPLÍASE en la suma de PESOSCIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 103.708.794,06) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200.-) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

CRÉASE dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, **la FINALIDAD - FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL**; conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO XVI, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) y dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos; **la PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. - Convenio Cerro Vanguardia**, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO XXXII, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200.-), en el Presupuesto 2007.-

AMPLÍASE en la suma total de PESOSCIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 103.108.794,06) el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III a la XL inclusive y de la XLIII a la XLVI inclusive, las que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2007.-

Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, **AMPLÍASE** en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 10.410.000.-) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas, XI (hoja 1), XLI a XLVI, inclusive, que forman parte del presente, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3767

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPS-N° 250.553/02 y adjunto CPS-N° 250.482/02.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente perteneciente al Personal de Conducción - Agrupamiento: Producción - Nivel Sección "415" don Andrés Justiniano **PEREYRA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.679.961), han sido desde el día 1° de Marzo de 1998 y hasta el día de la fecha como Sobrestante Operativo - Nivel Sección "415" - Sector Transmisión y Distribución - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3768

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.126/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Damián Alfredo **RAIES** (Clase 1977

- D.N.I.N° 25.026.743), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, percibiendo una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3769

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPS-N° 263.663/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XI", don Carlos Raymundo **FARIAS** (Clase 1957 - D.N.I.N° 12.774.219), han sido desde el día 1° de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 1982 como Auxiliar - Categoría "3" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de Enero hasta el 31 de Agosto de 1983 como Ayudante con Retención tareas de Peón - Categoría "5" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de Septiembre de 1983 hasta el 2 de Noviembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento y desde el 3 de Noviembre de 1985 y hasta el día de la fecha como Maquinista - Clase "XI" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Santa Cruz en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3770

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPS-N° 263.662/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 10, don Belarmino **ALMONACID** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.779.628), han sido desde el día 12 de Enero del año 1983 hasta el 15 de Mayo de 1984 como Ayudante con retención de tareas de peón - Categoría "3" - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 16 de Mayo de 1984 hasta el 31 de Agosto de 1984 como ayudante guardia reclamo - Categoría "6" - Redes (Operaciones) - Gerencia de Energía; desde el 1° de Septiembre de 1984 hasta el 31 de Septiembre de 1985 como Ayudante con retención. Tareas de peón - Categoría "3" - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 1° de Octubre de 1985 hasta el 16 de Octubre de 1988 como Oficial Oficio - Categoría 7 - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 17 de Octubre de 1988 hasta el 1° de Febrero de 1989 como Oficial Mayor - Categoría "9" - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 2 de Febrero y hasta el 31 de Agosto de 1989 como Oficial Oficio - Categoría "7" - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 1° de Septiembre de 1989 hasta el 31 de Diciembre de 1990 como Oficial Mayor - Categoría 9 - Distribución - Redes - Gerencia de

Energía; desde el 1° de Enero y hasta el 10 de Noviembre de 1991 - como Capataz de Redes - Categoría "10" - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 11 de Diciembre de 1991 hasta el 30 de Abril de 1993 como Jefe de Sección - Redes Nivel "407" - División Obras - Gerencia de Obras; desde el 1° de Mayo de 1993 - hasta el 31 de Enero de 2005 como Sobrestante Operativo - Nivel Sección "415" - Dpto. Redes y Obras - Gerencia de Obras; desde el 1° de Febrero y hasta el 13 de Julio de 2005 como Oficial Mayor - Categoría "9" - Distribución - Redes - Gerencia de Energía; desde el 14 de Julio de 2005 y hasta el día de la fecha como Capataz - Categoría "10" - Transmisión y Distribución - Gerencia de Energía; todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3771

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.179/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades que seguidamente se detallan por los montos que en cada caso se indican, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 3.432.000.-)**:

- CALETA OLIVIA..... \$ 137.000.-
- PUERTO DESEADO..... \$ 3.295.000.-
- TOTAL..... \$ 3.432.000.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE a las Municipalidades de Caleta Olivia y Puerto Deseado**, los importes correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que los montos otorgados a cada Municipalidad serán descontados de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3774

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"REDES DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PLAN FEDERAL 2"**, en la localidad de Pico Truncado.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3775

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación

ción Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: "IN-FRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2", en la localidad de Los Antiguos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3776

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.030/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 19.399.971,00.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 7.612.000.-
-PICO TRUNCADO	\$ 771.910.-
-RIO TURBIO	\$ 1.195.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 731.517.-
-PUERTO DESEADO	\$ 928.352.-
-LAS HERAS	\$ 1.566.245.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.064.986.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.219.849.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 562.007.-
-PERITO MORENO	\$ 696.288.-
-GOBERNADOR GREGORES ..	\$ 515.262.-
-EL CALAFATE	\$ 1.041.713.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 791.822.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 239.564.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 96.219.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 155.287.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 88.784.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 26.620.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 96.546.-
TOTAL	\$ 19.399.971,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3778

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.964/06.-

ACÉPTASE a partir del día 17 de Septiembre del año 2007, la renuncia al cargo de Jefa de Servicio Clínica Médica dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, interpuesta por la Doctora Verónica Analía **SEDAN** (D.N.I. N° 25.667.756), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 263/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sumodificatoria.-

DECRETO N° 3779

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.598/06 (cuatro cuerpos).-

APRUÉBASE la Licitación Pública N° 12/07, autorizada por Decreto N° 1059/07 tendiente a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo del Edificio del Hospital Zonal de Caleta Olivia**, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "VANDYCAS S.R.L." en razón de no ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo III Cláusula General 3.1°) Inciso b), concordante con la Cláusula General 4.5) a) Inciso d) del Respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ADJUDICASE la citada Licitación a la firma "INDALTEC S.A." con domicilio real en calle Paraná N° 754 - Código Postal 1017 - ciudad autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en Avenida Roca N° 701 - Código Postal 9400 - Río Gallegos - Santa Cruz - Proveedor N° 160, por ajustarse a lo requerido y ser la única oferta válida en consideración, ascendiendo a la suma total de PESOS TRESMILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.996.980,64) dejándose constancia que este importe es el real, efectuándose la salvedad ante la existencia de una diferencia con respecto a lo consignado en el citado Acta de Preadjudicación.-

AFÉCTASE la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 333.081,72) por los meses de Noviembre y Diciembre de 2007 con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Presupuesto 2007.-

ABÓNESE a la firma "INDALTEC S.A." la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRESMIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 333.081,72) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2007, a razón de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.540,86) mensuales.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de Noviembre de 2007, por el término de veinticuatro (24) meses, quedando pendiente a afectar para el Ejercicio 2008 la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.998.490,32) por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2008 y la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.665.408,60) correspondiente a los meses de Enero a Octubre de 2009, el que se afectará para el Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 3780

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.461/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Juan Carlos **IGLESIAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.433.645).-

DECRETO N° 3781

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.519/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Carmelita **NARVAEZ** (D.N.I. N° 18.055.662).-

DECRETO N° 3782

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.149/07.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Clínico - Cardiólogo, Ricardo Ernesto **JALIFF** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.833.344) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3783

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.499/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes, representada por su titular, señor Mario César **GRILLO** por una parte y, por la otra la Asociación Dojos Bushido Escuela de Karate Do Shotokan, representada por su Presidente, señor Daniel **MURGIA**, el cual forma parte integrante del presente.-

OTORGASE un Aporte Económico no Reintegrable a favor de la Asociación Dojos Bushido Escuela de Karate Do Shotokan por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, tendiente a solventar los gastos que demandará la participación en los Torneos Patagónico, Provinciales Interescuelas, Campeonatos Sudamericanos y Exámenes Anuales.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABÓNESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Dojos Bushido Escuela de Karate Do Shotokan, (CUIT N° 30-71030759-4), de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3784

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.495/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como

medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Manuel Antonio **MACIAS** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.148.904).-

DECRETO Nº 3785

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 254.057/04, 260.485/06 y adjunto JP-Nº 776.002/06.-

PASE a partir del día 1º de Enero del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía, Silvestre Delfin **DENIS** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 13.606.293), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 23º y 41º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 3786

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.518/07.-

RECTIFICAR en el Anexo I del Decreto Nº 610 de fecha 14 de Marzo del año 2007, donde dice: **FARIAS Rodolfo Ricardo** - FECHA DE INGRESO: 19/01/07, deberá considerarse: **FECHA DE INGRESO: 15/01/07.-**

DECRETO Nº 3787

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.514/07.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 11 de Agosto de 2007, la Plaza que ocupara el Sargento de Policía, Walter Dario **GAUNA** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.713.631), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 3788

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.569/07, (tres 3 cuerpos).-

APRUBASE la Licitación Pública Nº 17/07, autorizada mediante Resolución Ministerial MAS-Nº 1667/07, tendiente a la adquisición de Equipamiento Videodiscopio, con destino al Servicio de Ginecología del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECLARASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.**, en razón de: a) Encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 6º - Incisos c) y f) concordante con Cláusula 6º - Incisos c) y f) concordante con Cláusulas 5º y 8º - Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, concomitante con Artículo 26º - Inciso d) del Decreto 263/82 Reglamento de Contrataciones, firma no habilitada en el Registro Único de Proveedores; b) presentar fotocopia de catálogo no cumplimentado con lo solicitado en el segundo párrafo de la Cláusula 11º) del Pliego de Bases y Condiciones, adoleciendo de información para apoyar la oferta, según informe técnico de fojas 419/424 y c) exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para el renglón.-

DESESTIMASE la oferta presentada por la firma **KARLSTORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.**, en razón de no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Insuflador de CO2, no cotiza la

aguja de Veress, el monitor de 19" ofertado no es de grado médico, en la fuente de luz no se puede determinar si tiene regulación o fija en trespasos, no oferta la Bomba de Irrigación para Histeroscopia.-

ADJUDICASE a la firma **CICAS S.R.L.**, con domicilio real en Montevideo Nº 464 C.P. 1019, Capital Federal y con domicilio especial en Alcorta Nº 469-9400-Río Gallegos, Proveedor Nº 462, por resultar única oferta válida en consideración para el Renglón Nº 1 Video-laparoscopia Ginecológica e Histeroscopia con Resectoscopia compuesto por Item 1: Set Instrumental Ginecológico Richard Wolf de Industrial Alemana, Item 2: Set para Histeroscopia Richard Wolf de Industria Alemana e Item 3: dos (2) Torres Wolf, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta por un importe total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CONCINCUENTA CENTAVOS (\$442.949,50).**-

AFFECTASE la suma total indicada en el Artículo precedente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a través del área correspondiente a la firma comercial: **CICAS S.R.L.**, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CONCINCUENTA CENTAVOS (\$442.949,50).**-

DECRETO Nº 3789

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 261.378/07, 259.417/06 y 261.047/06, y adjunto JP-Nº 776.360/06.-

PASE a partir del día 1º de Enero del año 2008, a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de Policía, Jiliberto Antonio **MANSILLA** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.281.159), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 23º, 40º y 41º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 3790

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.429/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía Yolanda Dolores **ESQUIVEL** (D.N.I. Nº 10.596.455).-

DECRETO Nº 3791

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.542/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Humberto **RODRIGUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.618.547).-

DECRETO Nº 3792

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.496/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Celestino Valentín **MEDINA** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.161.141).-

DECRETO Nº 3793

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.474/07.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 2 de Septiembre de 2007, la Plaza que ocupara el Agente de Policía, Damián Alberto **RUARTE** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 31.321.471), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 3794

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.430/07.-

DASE DE ALTA EN COMISIÓN, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Mauro Ezequiel **REYNOSO** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.649.223) en la Plaza Nº 1725, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 3795

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.447/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Miguel Ángel **CHETTOLINI** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.598.392).-

DECRETO Nº 3797

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-

ENCARGASE a partir del día 14 de Noviembre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO Nº 3799

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 404.153/07.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, en la persona de su titular don Erico Gustavo **KAHLKE**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVE-**

CIENTOS CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 39.950,29) destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FIT 2007" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Servicios No Personales **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 39.950,29)**, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 3800

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.556/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Matadero** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Manuel **PAILLAMAN** (D.N.I.N° 18.650.484), destinada a solventar los gastos que demandará la adquisición de indumentaria deportiva y otros elementos para las cuatro categorías de fútbol que representan a la mencionada institución.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Goberna-

ción - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Matadero** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Manuel **PAILLAMAN** (D.N.I.N° 18.650.484) la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 5008

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.- Expediente IDUV N° 047.494/60/2006.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación impetrada contra los señores Andrea Margarita AVILA (DNI N° 26.094.589) con Pedro Abel SEQUEIRA (DNI N° 27.810.061) y excluirlos de la nómina de preseleccionados en unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la

Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra el señor Walter Horacio OTERO (DNI N° 16.042.398) con Alicia del Carmen PICCO (DNI N° 13.268.289), preseleccionados en unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA parcialmente veinticuatro (24) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE

LUIS PIEDRA BUENA", a las personas cuyos datos personales se consignán en planillas adjuntas y que forman parte integrante como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de resolución la situación de la señora Claudia Alejandra IBÁÑEZ (DNI N° 21.757.938) con Héctor José LA PAZ (DNI N° 16.461.108), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA" TRES DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO	P	
AGUAISOL, ARNALDO NOLASCO	20.247.495	e/c	GUENCHUR, ELIANA JULIA	22.725.240	40
CHAVEZ, MARIA LAURA	23.290.284		CAMPISI, CRISTIAN ALBERTO	24.048.201	40
DIAZ, MONICA GABRIELA	24.403.038		VILLALBA, GUSTAVO ALEJANDRO	22.840.615	40
MUÑOZ, SANDRA MABEL	24.233.749		SANCHEZ, LUIS GUILLERMO	13.113.620	38
BAHAMONDE, ROSALIA VERONICA	24.682.162	e/c	ZUÑIGA, RAFAEL	11.222.067	37
SEMINO, ROBERTO MIGUEL	16.461.106	e/c	COCHA, SANDRA BEATRIZ	20.935.333	37
SAAVEDRA, ANA ANDREA	26.053.323		SALZMAN, PEDRO RAMON	23.385.273	37
OTERO, WALTER HORACIO	16.042.398		PICCO, ALICIA DEL CARMEN	13.268.289	37
MANCILLA, GRISELDA NOEMI	20.524.384		DIAZ, CARLOS ALBERTO	18.103.623	37
BORDA GORRY, DANIELA ALEJANDRA	24.628.985				37
CHAVEZ, JOSE CLAUDIO	16.461.114		LOPEZ, SELVA ANTONIA	24.597.078	37
ZEBALLOS, MARIA ALEJANDRA	20.991.408		BENITEZ, JESUS	23.599.164	37
NIEVES, GRACIELA MARIANA	20.524.393		BLANCO, HECTOR FABIAN	20.314.642	37
BARRIA VERA, ANA CEFERINA	24.799.576	e/c	ROGEL, MAURICIO GERARDO	25.248.532	37
ALMENDRA, MABELINA SOLEDAD	25.468.666		SILVEYRA, MAURICIO EDUARDO	24.828.883	37
NIEVES, CARINA MARCELA	20.524.389		SANCHEZ, ALBERTO HECTOR	16.239.975	37
SOTELO, JUAN RAMON	21.737.686				37
MANSILLA, NESTOR OMAR	22.477.927		BARRIENTOS, MARCELA FABIANA	25.468.669	37
RIMOLO, GLORIA BETTIANA TAMARA	20.524.398		BENITEZ, MIGUEL FILADELFIO	20.397.647	37
CURRY, ALDA GRACIELA	26.065.237				36
ARJONA, JUANA ELIZABETH	26.249.179				36
ORQUERA, MATILDE TRINIDAD	17.950.457		AVALO, SERGIO LUIS	22.405.379	36
ALVAREZ, RAUL ROBERTO	11.222.053	e/c	SUBIABRE CIFUENTES, ELIZABETH EDITH	18.836.052	36
ESPINOZA, ALICIA ISABEL	26.324.109		VARGAS, EDGAR ALBERTO	24.403.001	35

RESOLUCION N° 5009

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.- Expediente IDUV N° 47.560/59/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y treinta y dos (32) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignán en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR y suscribir los convenios de ocupación con canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la citada Obra y Plan, por el término de un (1) año, correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos personales se consignán en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habita-

cionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo III de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ"
DOS DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
FRIAS GOMEZ, HECTOR RENE	18631609	LOAIZA NAIMAN, MIRTA	DNI. 16686501
ALMONACID, ANDREA VALERIA	24538325	e/c GONZALEZ, DANIEL OSCAR	DNI. 28161005
MATAS, ROGELIO JAVIER	24832252	ALMONACID, MARIA ELENA	DNI. 28497402
LAGOS, NESTOR AMADO	22453761	ARANDA, MALVINA SOLEDAD	DNI. 29396641
NAVARRO, EDUARDO ENRIQUE	26785075	PINDA MIRANDA, STELLA MARIS	DNI. 31105404
CATELICAN, CARLINA CANDELARIA LARA, INES	4589654 10184848		
DIAZ, MARIA CRISTINA	22909541		
HASS, ERNESTO HARRY GASTON	6488664	RODRIGUEZ, MARIA ELENA	LC. 3774203
MORALES, OSCAR RODOLFO	23901044	LARSEN, SANDRA VIVIANA	DNI. 24250059
LIZARRAGA, SERGIO JOSE REINALDO	16029940	DOMINGUEZ, MARTA CARMEN	DNI. 11707388
NAVARRO, MARCOS ANDRES	27722319	LOPEZ, MARIA JOSE	DNI. 29630429
CACERES, ALICIA MABEL	25119688	PUCHETA, FRANCISCO D.	DNI. 27650289
TRIGO, CARLOS DARIO	24799598	BORQUEZ, FANY ANGELICA	DNI. 27598775
SCHIEL, MARCELA FERNANDA	25026251	CATRIAN, JUAN HORACIO	DNI. 24403014
GALLARDO, NESTOR ANDRES	26785096	PIÑERO, GISELLA BEATRIZ	DNI. 31105434
COSTABELLA, CLAUDIA ANDREA JESUS	24188631	e/c FRANCO, WALTER GASTON	DNI. 26772352

TRES DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	24750537	VILLAGRAN, ADAN ESTEBAN	DNI. 25026727
ARCOS, ANA INES	25410030	CARDOZO, MARCOS	DNI. 22578320
VELASQUEZ, ADRIANA MARIBEL	26785056	e/c CAMPOS, ANDRES ALEJANDRO	DNI. 28637572
BARRIENTOS, CARLOS JOSE	20502118	ROSALES MALDONADO, CLAUDIA VERONICA	DNI. 25272460
TORRES, TOMAS	13879963	MARQUEZ, NORMA BEATRIZ	DNI. 11309973
GAYOSO, MIRTHA BEATRIZ	18249644		
SARRUFF, NANCY CAROLINA	23134008	e/c AMADO, HUGO ORLANDO	DNI. 26870880
COSIO, ANA BEATRIZ	26396934	e/c SOSA, JOSE MARIA	DNI. 22166773
ARCOS CAIHUAN, LUIS JAVIER	18809718	CARRASCO, ANA MATILDE	DNI. 93758428
SANTANA, ALEX ARISTIDE	28522734	e/c PEREZ SEGURA, JESSICA VICTORIA	DNI. 10560680
LEDESMA, WALTER JOSE	23168444	CAHIHUAN REYES, MARIA INES	DNI. 18818847
VILLEGAS, ANA MARIA	26290240	PUCA, JUAN EDUARDO	DNI. 25090479
ARCOS CAIGUAN, ANA INES	18808259		
ARANDA, DANIEL IGNACIO	27722315	e/c VALDEZ, MARIELA ALEJANDRA	DNI. 28252028
EUGENIO, AVELINO FEDERICO	26053326	e/c SUAREZ, JULIETA CARINA	DNI. 25587424
VILLALBA, OLGA EDITH	23392890		
MARIMAN, RAUL ALBERTO	20844173	GARCIA, ALEJANDRA D.	DNI. 20528435
RIOS, LORENA MARIA SOLEDAD	28497419	ANGELONI, MATIAS ANDRES	DNI. 26150241
DE SAMPIGNY, NESTOR ARIEL	28979733	e/c LEDESMA, MARTA	DNI. 26633726
TORRES, SILVANA ROMINA	28497408	e/c POISSONEAU, ALEJANDRO IVAN	DNI. 29512745
MORALES, DANIELA KARINA	26219668	RAMINY, HECTOR CARLOS	DNI. 22477485
MILLA, NATALIA NOEMI	30731559	e/c MAYER, CARLOS SEBASTIAN	DNI. 29388043
GONZALEZ, KARINA SOLEDAD	29850218	e/c HARDY, DAVID ROBERTO	DNI. 30214437
GAL - MAZZONI, SABRINA	30360580		
GONZALEZ FERIA, PABLO ESTEBAN	18800027	e/c CLEMENTE, CARLA XIMENA	DNI. 30801365
BRAVO, ESTELA	18305804	PEREZ, JOSE PEDRO	DNI. 16001533
CORTEZ, MARCELO ANTONIO	23547712	EHEVARRIETA, VIRGINIA ELIZABETH	DNI. 16801357
LEDESMA, OSCAR ROBERTO	26484347	SANCHEZ, NORA ELIZABETH	DNI. 24697320
URSZTEIN, GUSTAVO DIEGO	22964157	e/c VARGAS, ADRIANA BEATRIZ	DNI. 27932134
CISNEROS, MIRIAM GRISELDA	21728011	BAHAMONDE, ALDO ELADIO	DNI. 13850429
BARZOLA, ROSA BEATRIZ	18515363		
ALMONACID, MAURO FRANCISCO	31105444	PINOF, TAMARA ELIZABET	DNI. 29685194

ANEXO II

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ"
DOS DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
CARCAMO, MARIA FLORENCIA	28497434		

TRES DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
MIRANDA, LUIS ENRIQUE	27221314	e/c SOTO, TERESA DEL CARMEN	DNI. 28979781
CAMPOS, LUIS ALEJANDRO	24794176	e/c ROLDAN, RAYEN NADINA	DNI. 24219774
CRUZ, ANDRES ANTONIO	26785099		
GALLARDO, JUAN PABLO	30360514	e/c BREA, ANAHI IRUPE	DNI. 31756496

ANEXO III

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ"
DOS DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
SALDIVIA, RITA CONSTANCIA	12512865		
OLIVERA, LAURA FERNANDA	25410033		

TRES DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
GARRIDO, PAOLA NANCY GRACIELA	27106353		
DABIER, CARINA ALEXANDRA	27342794	e/c ROJAS, EDUARDO ALFREDO SEBASTIAN	DNI. 27733332
AGUERO, SANDRA KARINA	28497415		
CORINO, JOHANA PAOLA	30360596		
CRUZ, MARGARITA ALEJANDRA	28979774		
ACEVEDO, HILDA RAMONA	20993522		
CHAVOL, FLAVIA ANDREA	31082800		
BAZAN, LAURA VANESA	30896951		

<p>RESOLUCION N° 5010</p> <p>RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.- Expediente IDUV N° 45.313/51/2007.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos de identificación de viviendas se consignan en las planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios respectivamente, por los motivos ex-</p>	<p>puestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos(2) dormitorios a favor de los señores Valeria Elizabeth PERANCHUAY (DNI N° 30.360.576), Juan Pablo GONZALEZ (DNI N° 31.105.483) con Mayra Verónica SALDIVIA GARCES (DNI N° 33.152.945) y Clorinda Gladis VALENZUELA (DNI N° 5.879.682) y sus respectivos grupos familiares, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ".-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de resolución la situación de los señores María Julieta</p>	<p>SPERONI (DNI N° 30.144.234) y el señor Roberto Darío MUÑOZ (DNI N° 28.075.228) preseleccionados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-</p> <p>SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-</p> <p>REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-</p>
---	---	--

ANEXO I

OBRA: «PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SANTACRUZ»
DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
MOLINA, MIRNA BEATRIZ	27722305	e/c VILLALBA, JULIO ARNALDO	DNI. 26802948
VARGAS, SOFIA VIVIANA	27722302	e/c VENTURA, MIGUEL ANGEL	DNI. 24051482
AGUILAR, CLAUDIO ALBERTO	26785071	RIVAS, SILVANA M	DNI. 31019596
GONZALEZ, ANALIA	26785065	TALAVERA, GUSTAVO RICARDO	DNI 30018376
MAZZONI, ALEJANDRO ROBERTO	28497430	e/c CACERES NOELIA CECILIA	DNI. 30360558
EUGENIO, CARLOS CELESTINO	26785089	e/c RIOS, SUSANA YESICA	DNI. 30189277
VERDUN, HECTOR MARCELO	26785092	e/c QUIJADA RIVERA MARIA DEL VALLE	DNI. 31929869
ALVAREZ, SILVINA VANESA	30086559	e/c GIRONI, ROBERTO CARLO	DNI. 26785068
BARRIA, VIVIANA ANDREA	29033863	e/c RUIZ, PABLO ALEJANDRO	DNI. 32087008
KUTTEL, EDUARDO JAVIER	27293339	MORALES, LORENA BEATRIZ	DNI. 31105484
REYNOSO, FRANCO EMMANUEL	30360530	e/c MANSILLA ARCOS, CECILIA ELIZABETH	DNI. 32087003
VIVAR MANSILLA, CINTIA ALEJANDRA	31105410		
HERNANDEZ, NATALIA PAOLA	28979776	RAMINY, ENRIQUE RAMON	DNI. 27256839
PEZOA, ALEJANDRA NOEMI	25033229	e/c REYNOSO, MAURO EZEQUIEL	DNI. 27049223
SILVA, DANIELA YANINA	31105472		
BAHAMONDE NAVARRO, CLAUDIA NATALIA	31105459		
RIOS, JUAN ANTONIO	29059000	e/c BENITEZ, CAROLINA DE LOS ANGELES	DNI. 34199464
JOFRE, CARLOS ALEJANDRO	31105418	e/c CORINO, ROCIO EVANGELINA	DNI. 32565406
POURTALE, CINTHIA JAQUELINE	31105411	e/c BENITEZ, MARCELO JAVIER	DNI. 30084696
DIAZ, MARIO ARCADIO	24739358	FUENTES URIBE, UBERLINDA E.	DNI. 25825557

ANEXO I

OBRA: «PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SANTACRUZ»
TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO	P
BLANCO, VANINA	26633112			32
SCHIEL, NICOLAS ENRIQUE	28156558	e/c FARIAS, NATALIA EDIT	DNI. 28979748	31
GUIJO, VERONICA	26855826	e/c CUSENZA, SERGIO DAMIAN	DNI. 26122799	31
GALLARDO, LUISA MIRIAM	28979777	e/c PEÑA, JAVIER HERNAN	DNI. 24564666	30
STIEB, ROBERTO JOSE	11763462	MONTIEL, ARACELI	DNI. 25723978	21
VERA, EMILIO ORLANDO	23596671	ROSALLES, MARIA ALEJANDRA	DNI. 24486015	21
OTAZU, GUSTAVO RAMON	25466240	ALVARENGA, EMILIA MAGDALENA	DNI. 24525438	19
ZALAZAR, TERESA MABEL	23748457	e/c HERRERA, JORGE OSVALDO	DNI. 16986879	19

RESOLUCION N° 5063

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.490/22/2006.-

EXCLUIR del listado de preseleccionados en unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a los señores BARRENECHEA José Andres (DNI N° 10.565.580) con AROCA BORQUEZ María Elsa (DNI N° 93.097.754), GALVAGNO Susana Lía (DNI N° 23.359.532), LOFREDO Flavia Paola (DNI N° 24.225.831), DOMINGUEZ Julio Ariel (DNI N° 25.026.289) con PERSIA Miriam Verónica (DNI N° 29.914.952), VERA Leonardo Cesar (DNI N° 26.870.413) en condominio con MATAMALA SANCHEZ María Loreto (DNI N° 92.741.468), AVENDAÑO Cintia Andrea (DNI N° 30.859.011) y GOMEZ Laura Alejandra (DNI N° 25.102.003) en condominio con OTERO Diego Gastón (DNI N° 25.442.740), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cincuenta y ocho (58)

unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y veinte (20) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora ACUÑA PAOLA ADRIANA (DNI N° 26.668.662), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de Uso Amortizable a favor de las señoras MORALES VARGAS Paola Andrea (DNI N° 29.490.592) y SANCHEZ Adriana Mabel (DNI N° 18.449.924) en condominio con DIEZ Elba Mercedes (DNI N° 3.691.927) correspondientes a dos (2) unidades habitacionales de tres

(3) dormitorios de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución las situaciones de los señores CONTRERAS Aldo Delmar (DNI N° 26.322.133) en condominio con BALLEIS Romina Silvana (DNI N° 27.793.842), preseleccionados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y BATALLANOS Wilfredo Zacarías (DNI N° 17.913.076) con CANCHI Fanny del Milagro (DNI N° 23.896.385), preseleccionados para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la citada obra y plan, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I
OBRA: «90 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN EL CALAFATE»
DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Pj.
IBARRA LUIS MILTON	14.880.169	TORREBLANCA HINOJOSA MYRNA E.	18.809.727	32
ALVARADO JAVIER EFRAIN	25.713.241	QUINTEROS MARIA ESTELA	23.943.038	30
ANGULO ALVARADO MARIA VIOLETA	18.754.517			30
GALLARDO RICARDO ANDRES	25.102.011 e/c	ALTAMIRANO MALVINA SOLEDAD	28.559.592	30
PRANE EUGENIA ELIZABETH	27.035.289	OJEDA NORBERTO ALEJANDRO	25.026.736	30
ALVAREZ EDUARDO SEBASTIAN	28.004.946	ACIAR SUSANA BETINA	29.537.769	29
AMARO CAROLINA VANESA	26.324.107 e/c	VILLEGAS CHAVEZ JOSE LUIS	94.107.764	29
BARRIENTOS DANIELA VIVIANA	26.324.291	PAZ VELARDE ALFREDO EFRAIN	24.860.133	29
HERRERA JORGE GABRIEL	28.559.575 e/c	BAHAMONDE MARICEL FABIANA	27.098.993	29
HERNANDEZ DANIELA CRISTINA	26.322.132 e/c	SOSA DANIEL CAYETANO	22.192.490	29
FROSCHAUER GRACIELA MABEL	18.553.157			28
VASQUEZ DANTE ANTONIO	26.665.582	SENA COSTANZA	30.144.150	28
AROSTEGUICHAR MANCILLA JULIO GREGORIO	27.492.811			27
BENITEZ NATALIA ELISABET	27.036.298			27
COLL HUGO LUIS	11.932.014	NUNQUE PAREDES JUANA JUDITH	18.859.181	27
CONTRERAS ALBA AZUCENA	27.492.821			27
FUENTEALBA CARMELO NORBERTO	25.150.255	BRITO MARIA ALEJANDRA	30.838.794	27
GALLARDO VARGAS ERICA CAROLINA	27.492.812 e/c	VICHICH JOSE CIRILO	21.386.535	27
MELLEN HARO BERNARDO GUILLERMO	27.036.297 e/c	MARCHAND YESICA ANDREA	32.863.655	27
MILLAO SERGIO GUSTAVO	27.492.807 e/c	ALTUNA MARIA BELEN	27.346.338	27
MIRANDA HECTOR RUBEN	20.323.331	MACIAS GALLARDO NORMA ISABEL	92.516.554	27
QUINTUL PATRICIA ALEJANDRA	27.492.823			27
MUÑOZ AROSTEGUICHAR MARIO ENRIQUE	29.490.594	PEREZ CORREA PATRICIA ELENA	30.332.933	27
SADLEIR KAREM PAMELA	28.156.253			27
PEREZ MARISOL CAROLINA	28.004.922 e/c	ROMERO RODOLFO OSCAR	23.971.436	26
TEVEZ PAOLA ALEJANDRA	27.492.820 e/c	BELTRAN BARRIA OSCAR LUIS	18.840.187	26
AVENDAÑO MICAELA CINTIA	29.490.586	RASCHDORF SERGIO ANDRES	29.658.494	25
GUIAR VARGAS MARCOS ALEJANDRO	28.004.939 e/c	MENDOZA CINTIA	30.543.622	25
IBARRA BERNARDO ANGEL	12.176.729			25
VICENTE NORA ELISA	21.598.846			25
WOEHLER FABIANA MARGARITA	13.216.005			25
ACOSTA INES DEL CARMEN	29.512.705	SANTOS ALBERTO SEBASTIAN	26.306.627	24
ARGAÑAZ MARTA LORENA	29.490.593			24
BERON OSCAR MAURICIO	28.748.830	BERNARDINI ALBERTINA	28.729.187	24
CHEUQUEMAN CARLOS ALBERTO	29.512.701	ITURRIZA ADRIANA MARIA	31.935.870	24
INOSTROZA NATALIA MARINA	28.748.684			24
MARQUEZ ELVIRA MERCEDES	29.767.603 e/c	DIAZ WALTER JAVIER	29.825.063	24
MARTINI NORMA BEATRIZ	32.799.657	SOLIS JUAN BAUTISTA	16.072.916	24
MUSSE MARIELA ALEJANDRA	30.502.927			24
BAIER EDUARDO ANTONIO	29.754.087	HENRIQUEZ CORTES LUISA MARGARITA	18.811.251	23
CACERES NATACHA CARINA	30.144.268			23
MANSILLA ANGULO ANGELA ELIZABETH	30.859.003 e/c	DUARTE SEBASTIAN LEONARDO	29.625.322	23
MARTINEZ FLAVIA LORENA	29.155.930	GATICA JOSE LUIS	28.152.178	23
BUSTOS MARIELA ALEJANDRA	31.279.669	RUIZ ROBERTO CARLOS	30.502.666	22
COÑUECAR MIRANDA ALEJANDRO DANIEL	29.825.468 e/c	SALDIVIA JANET MARYSOL	31.198.677	22
CERDAN LORENA NATALIA	31.274.419 e/c	MONZON DANIEL ANGEL	31.329.608	21
JARAMILLO DIEGO DANIEL	32.003.567 e/c	CABRAL VANESA CAROLINA	32.922.641	21
LEMONS SILVIA ELENA	31.279.676			21
MARDONES ARAVENA YANIRA MABEL	18.836.468			21
MARTINI MARIA NOEL	31.615.854 e/c	BENITEZ ALEJANDRO JUAN DOMINGO	29.825.482	21
VAZQUEZ DORIS VANINA	31.615.851 e/c	FIGUEROA JOSE LUIS	30.273.709	21

TRES DORMITORIOS

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Pj.
BIAGINI FEDERICO DANIEL	27.098.718 e/c	CEJAS YANINA HAYDEE	27.363.370	28
ALVAREZ HECTOR GUSTAVO	26.322.147 e/c	ITURRIZA BEATRIZ CAROLINA	28.004.919	28
AROSTEGUICHAR MANCILLA DOMINGO ENRIQUE	28.004.933 e/c	MACEDE CRISTINA ESTER	29.179.219	27
HARRIS HECTOR WALTER	26.870.596 e/c	SHEFFIELD IVANA SOLEDAD	30.874.671	27
SUAREZ PABLO ALBERTO	23.391.907			25
CHEUQUEMAN NORMA SOFIA	29.825.326			24
AROSTEGUICHAR SILVIA ELENA	26.047.791			24
MEDINA ANGULO CLAUDIA LIBERTAD	29.857.373			24
MANSILLA PAOLA MAGDALENA	29.825.066 e/c	BERNIER JAVIER ANDRES	32.450.512	24
CORREGIDOR NORA PATRICIA	25.590.813	VITOR JULIO ROQUE	25.289.060	21
TORRES MARIA GRACIELA	12.221.230			20
PAVON HECTOR BERNARDO	16.271.081	GALLO MARIA ANGELA	17.288.755	20
LUCERO BARCENA HILDA BEATRIZ	27.595.743			19
ZURITA ERICA JAMILA	34.384.808			19
VELASQUEZ NATALIA IVON	27.889.677			18
RECANATESI CARLA LORENA	22.144.039			18
HIDALGO GLADYS DEL CARMEN	16.377.353	LESIW DOMINGO JOSE	8.544.786	16
HERNANDEZ OSCAR JAVIER	24.827.170	CARABAJAL CLAUDIA ELIZABETH	25.543.660	14

ANEXO II
OBRA: «90 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN EL CALAFATE»
SITUACIONES ESPECIALES
DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
BEJARANO PAMELA GISELL	33.354.911		
CALLENUS KATHERINA DENNIS	33.354.935		
MENDES MARIA DEL ROSARIO	22.764.452		
MARTIN VALERIA ESMERALDA	27.103.011		
SANCHEZ QUIÑONEZ FLAVIA BEATRIZ	21.816.897		
MAIDANA CRISTINA LEONOR	28.307.190		
JARAMILLO MARIA EUGENIA	3.996.372	BRAVO CESAR	5.155.210

TRES DORMITORIOS

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
CÓRTEZ EDUARDO FERNANDO	11.672.989	ALFONSÓ ZULEMA NELLY	14.328.990
LEVIN FLORENCIA NATIVIDAD	11.095.604		

RESOLUCION N° 5117

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.495/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 85/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 85/2007, de la Obra: "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 85/2007
"MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

ARTICULO 1.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007, PARA EL DIA 07 DE MARZO DE 2008, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

P-1

RESOLUCION N° 5118

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.497/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS", la que forma parte integrante del presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 87/2007
"SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 7

ARTICULO 1.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007, PARA EL DIA 07 DE MARZO DE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

P-1

RESOLUCION N° 5119

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.585/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 101/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante del presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 101/2007, de la Obra: "GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 101/2007, de la Obra: "GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 101/2007
"GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

ARTICULO 1.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2007, PARA EL DIA 07 DE MARZO DE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

P-1

RESOLUCION N° 5187

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°049.559/2006.-

ADJUDICAR a la firma INDIGO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 65/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISETE MIL QUINIENTOS (\$ 517.500,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: Convenios REPSOL – YPF – "CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la firma INDIGO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 5192

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°014.120/307/1997.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 30 Departamento "G" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Gladys Elizabeth MARTINEZ (DNI N° 13.602.234) en condominio con el señor Carlos Arsenio MONTECINOS (DNI N° 23.459.146), mediante Resolución IDUV N° 0161 de fecha 16 de Febrero de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, con asiento en esa Localidad para conocimiento de sus Autoridades.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio

de esta ciudad capital o en la Delegación Zona Norte/IDUV de la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 5193

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°043.920/57/2007.-

AUTORIZAR a la señora Dora Alejandra TEJADA (DNI N° 23.956.699) y su grupo familiar adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 60 SECTOR IV EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Pablo Cesar TEJADA (DNI N° 26.774.461) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Dora Alejandra TEJADA (DNI N° 23.956.699) en el domicilio Alvarado N° 334 de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta y al señor Pablo Cesar TEJADA (DNI N° 26.774.461) al domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 5194

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°041.941/58/2007.-

ACEPTAR la renuncia y cesión efectuada por la señora Ana Claudia VALENZUELA (DNI N° 26.680.689) en carácter de condominio respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 62 correspondiente a la Obra "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor del señor Luis Alberto BARRERA (DNI N° 25.533.525), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Luis Alberto BARRERA (DNI N° 25.533.525), nacido el 21 de Agosto de 1976, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", quien se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación del total del inmueble antes mencionado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Ana Claudia VALENZUELA (DNI N° 26.680.689) se encuentra inhibida para inscribirse y/o postularse para nuevos planes de vivienda, salvo que acredite haber constituido un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto Compraventa, copia Certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente al señor BARRERA en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente, y a la señora VALENZUELA en Casa N° 05 – B° Germán Casse, de la localidad de 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 5195

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.550/57/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como

Casa N° 338 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0158 de fecha 03 de Abril de 1991, a favor del señor Adrián Francisco MONTET (DNI N° 17.158.052), de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Abril de 1965, de estado civil casado con la señora Graciela Del Valle CARRIZO (DNI N° 16.067.865), de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Febrero de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos a los involucrados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 5196

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 023.550/46/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 109 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" a favor del señor Julio César LOPEZ (DNI N° 16.073.884), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Noviembre de 1962, de estado civil soltero en condominio con la señora Silvia Carolina PAEZ (DNI N° 22.621.647), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Octubre de 1972 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciadas en el Punto 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, y a la Oficina de Coordinación IDUV en la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 5197

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 023.029/46/2003.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 24 Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta a favor de la señora Berta del Valle GONZALEZ (DNI N° 17.958.628) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0232/31, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente Instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a

diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad capital o en la Oficinas de IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, y Delegación IDUV con asiento en esa Localidad para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 04

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO :

La necesidad de establecer el Período de Feria correspondiente al año en curso y;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno vigente establece que este Tribunal "...entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz para su feria...". Que el término establecido en el ámbito Judicial por Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2007 (Registrada al Tomo CLVI-Registro 114-F° 114/154) se extiende desde el día 20 de Diciembre de 2007 hasta el día 31 de Enero de 2008 inclusive;

Que, durante el período de receso mencionado se suspenderán todos los plazos legales en los Expedientes y trámites por ante este Tribunal;

Que, en atención a la modalidad de trabajo adoptada desde hace años por este Alto Cuerpo, que responde al rango Constitucional del mismo y a la actividad de carácter jurisdiccional que desarrolla, su función se hace equiparable a un órgano de la Justicia Provincial, en consecuencia el Honorable Tribunal Disciplinario cuenta con las atribuciones necesarias para disponer que el personal usufructe su Licencia Anual Reglamentaria en el período de receso que se determina en la presente, comprendiendo la totalidad de la feria, con excepción del personal afectado a guardias mínimas, los que tomarán su licencia, en la misma extensión, a partir del 1° de Febrero. De conformidad con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de Gobierno en el Expediente N°: 160.508-HTD-92;

Debiendo asegurarse un servicio de guardias mínimas para recepción de Expedientes, correspondencias y Administración, se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al público;

Que esta previsto en el Artículo 20° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario, en caso de ser necesario, el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

PORELLO :

EL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL RESUELVE :

ARTICULO 1°: FIJASE, como Período de Feria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre de 2007 y hasta el 31 de Enero de 2008 inclusive con suspensión de los plazos legales.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE, que permanezcan en funciones durante el período de Feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcio-

narios y empleados:

PRESDENCIA Y VOCALIA: Dn. RICARDO IGNACIO VICTORIA.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: Dn. HECTOR MANUEL SALDIVIA.-

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Señora NANCY ELIZABETH SUAREZ.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER, el horario de este Tribunal durante el período de Feria de 13,00 horas a 16,00 horas, para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4°: PASE a las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

RICARDO IGNACIO VICTORIA

Presidente

Tribunal Disciplinario

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Vocal

Tribunal Disciplinario

JULIO CESAR SPITALERI

Vocal

Tribunal Disciplinario

LUIS MARIA AGUILAR TORRES

Vocal

Tribunal Disciplinario

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 105.126/36.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "BAIN, GUILLERMO SUCESION" (Expte. N° 2708/99), mediante la cual se resuelve: "Declarar en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de don GUILLERMO BAIN, le sucede su esposa doña CARMEN HEVIA y sus hijos MONICA CRISTINA BAIN, JOSE ANGUS BAIN, MARIA ELENA BAIN, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la primera respecto de los bienes gananciales".-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, sobre la superficie aproximada de 15.020 has., 20 as., 23m2, ubicada en el Lote 40 y leguas "a" y "b" del Lote 51, Sección 2ª, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, las señoras Cármen HEVIA, Mónica Cristina BAIN, José Angus BAIN y María Elena BAIN, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ESTABLECIDO que los interesados deberán mandar a practicar la operación de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALIER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 482.558/90 y ac. 403.515/89.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Escritura Pública N° 483, de fecha 03 de Octubre de 2007, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la cual Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.518 transfirió a título de cesión en forma gratuita y sin cargo a favor de Silvia Beatriz GALVAN, D.N.I. N°

11.640.809, Juan Francisco, D.N.I. N° 29.645.043 e Imanol SANCHEZ, D.N.I. N° 32.904.980, un VEINTICINCO POR CIENTO indiviso para cada uno, de los derechos, obligaciones y acciones de los que resulta titular sobre el inmueble ubicado en la localidad de El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, individualizado como Parcela N° 14, Manzana N° 16, Circunscripción III, con una superficie total de 2.516,55m2, incluyendo la presente transferencia la totalidad de las mejoras que contiene.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, las señoras Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.518, y Silvia Beatriz GALVAN, D.N.I. N° 11.640.809 y los señores Juan Francisco, D.N.I. N° 29.645.043 e Imanol SANCHEZ, D.N.I. N° 32.904.980, con un veinticinco por ciento (25%) indiviso cada uno, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 135

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 489.997/81.-

INTIMAR al Obispado de Río Gallegos, titular de la superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados (1.600,00 m2), constituida por los solares b y c de la Manzana N° 16 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su fehaciente notificación, presenten un plan de trabajo para construir conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 136

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 486.922/92.-

INTIMAR a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.349,50 m2), ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 9 del pueblo Jaramillo de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 137

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 485.162/07.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la construcción de viviendas por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de esta Provincia, la superficie aproximada de seis mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (6.693,20 m2), ubicada en las Parcelas 2, 3, 5, 7 y 8, todos de la Manzana 27 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 139

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 489.763/94.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 093/07, en cuanto a la superficie consignada en números, quedando redactado de la siguiente manera:

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Germania Erica VILLAVEVERDE, D.N.I. N° 13.872.846, sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (483,52 m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 485.174/07.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, con destino a la construcción de locales conducentes al funcionamiento de la sucursal del Correo Argentino S.A., la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00m2), ubicada en la Parcela 8, Manzana 12 de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 150

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 484.241/06.-

MODIFICAR el Artículo 2°, del Acuerdo N° 119/07, en cuanto a la ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Hector Carlos BUSTAMANTE, D.N.I. N° 13.186.505, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 2, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de 8 módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.241/06).-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 151

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 110.063/31.-

ACEPTAR, la venta realizada mediante Escritura Pública N° 504, de fecha 3 de Octubre de 2006, ampliada por Escritura Pública N° 367, de fecha 6 de Julio de 2007 y modificadas por Escritura Pública N° 625, de fecha 21 de Noviembre de 2007, todas pasadas ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° Uno, de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia por la señora Marta Beatriz RUIZ y la señora Ana María RUIZ, a favor de don Juan Domingo RUIZ, de todas las acciones y derechos que tienen y le corresponden sobre la superficie de 6.831 has., 33 as., 22 cas., situada en las Leguas "b", "c" y "d" del Lote N° 32, Sección N° 32 de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Agropecuario "El Barbucho".-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el interesado deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución N° 602/92, dictada por este Organismo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 152

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 494.358/98.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 033/03, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Eva Natalia ARIAS, D.N.I. N° 24.227.783, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 1, Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados

(741,56m2).-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 153

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 492.018/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Roger Marcelo SCHRAER, D.N.I. N° 23.374.499, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (492,97 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 154

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 57.883/48.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley a la adjudicataria, señora Ana María VERDEAL, L.C. N° 6.243.745, sobre la superficie de 22.622 has., 47 as., 32 cas., ubicada en parte de los Lotes 18, 19, 20, 21 y 22, Fracción "C", Sección V de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Magdalena".-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 155

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 482.211/05.-

INTIMAR a la señora Edith Delfina CORSI, D.N.I. N° 12.991.887, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 992,00 m2, ubicada en el Solar 1 de la Manzana 4 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 156

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 320/69 y su acumulado Expediente N° 480.856/85.-

OTORGAR al señor Alfredo SUAREZ GARCIA, L.E. N° 7.323.011, ocupante de la superficie de la superficie de 10 has., 66 as., 70 cas., ubicada en la chacra N°1 del Paraje denominado Piedra Clavada de esta Provincia, un plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del presente Acuerdo, para que concluya con el proyecto presentado y realice ocupación directa de las tierras que nos ocupan, tal como lo exigen las leyes vigentes.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el Artículo anterior del presente instrumento legal, dará lugar a la caducidad de todo derecho que pudiera tener, con pérdida total de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 157

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 12.966/64.-

ACEPTAR, el Oficio N° 709 de fecha 31 de Octubre de 2007, en autos caratulados "VERDE, HERMILO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° V-2188/80), de trámite ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción con asiento en la localidad de Puerto San Julián de esta Provincia, el que ordena inscribir los derechos y acciones del establecimiento ganadero denominado Piedra Bonita, ubicado en el lote 8, Fracción "b" de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia, con una superficie aproximada de 10.000 has. a nombre de los herederos declarados en autos y en las siguientes proporciones: "VERDE, Regina Leonor, D.N.I. N° 2.313.657, con un 20%; "VERDE, Matilde Felisa, L.C. N° 2.313.620, con un 20%; VERDE, Clorinda Argentina, L.C. N° 2.313.700, con un 20%; VERDE, Lili Violeta, L.C. N° 8.578.991, con un 20%; VERDE, Viviana, D.N.I. N° 20.506.146, con un 10% y VERDE, Osvaldo, D.N.I. N° 16.461.010, con un 10%.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, sobre la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia, las señoras VERDE, Regina Leonor, D.N.I. N° 2.313.657, con un 20%; VERDE, Matilde Felisa, L.C. N° 2.313.620, con un 20%; VERDE, Clorinda Argentina, L.C. N° 2.313.700, con un 20%; VERDE, Lili Violeta, L.C. N° 8.578.991, con un 20%; VERDE, Viviana, D.N.I. N° 20.506.146, con un 10% y el señor VERDE, Osvaldo, D.N.I. N° 16.461.010, con un 10% con todos los derechos y obligaciones que la ley acuerda.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 158

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 77.371/35.-

ACEPTAR la venta realizada mediante Escritura

Pública N° 575 de fecha 2 de Noviembre del año 2007, pasada ante el Registro N° 1 de la ciudad de Puerto Deseado a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS por la cual la señora Mercedes FERNANDEZ, L.C. N° 2.310.338 vende a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331, el catorce entero veintiocho por ciento (14,28%) indiviso, de las acciones y derechos que tiene y le corresponden en la adjudicación del Consejo Agrario de esta Provincia y sobre las mejoras correspondiente al establecimiento denominado "Las Margaritas", compuesto de una superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la legua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección III de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "Las Margaritas".

RECONOCER como únicos adjudicatarios en venta de las tierras detalladas en el artículo anterior a la señora Josefa GONZALEZ Vda. de TOZZI, con el 23,80%; señor Edmundo Esteban GONZALEZ, con el 17,80%; señora Emma FALCON de PANDO con el 11,45%; señora Elvira FALCON, con el 3,72%; señora Amelia FALCON de BELMAR, con el 11,45%; señor José Segundo FALCON, con el 3,12%; señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO con el 7,14% cada una.-

DEJAR ACLARADO que los interesados deberán mandar practicar la mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-Dra. SILVIA BATAREV
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 404.621/05 (200).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 209/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 415.036/07 (577).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 199/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 414.736/07 (565).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones,

nes, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 313/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 400.185/07 (651).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 204/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 413.480/06 (507).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 67/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 289

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 405.997/05 (265).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 22/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 290

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 413.783/06 (521).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 06/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 409.270/06 (353).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 747/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 415.089/07 (588).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actua-

ciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 219/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e. Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 404.585/07.-

AUTORIZAR a la Empresa MARGA S.A., ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de CINCO (5) años el servicio de Auto Transporte de Pasajeros en la modalidad de línea regular, tramo EL CALAFATE - RIO MITRE - EL CALAFATE, con una (1) frecuencia diaria.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 05/12/07, hasta las 00,00 horas del día 05/12/2012, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) Kilos.-

La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permissionaria deberá reconocer los pases libres previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con un equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 429

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 404.586/07.-

AUTORIZAR a la Empresa EL PINGÜINO S.R.L., ha realizar a partir del día 14 de Diciembre del corriente año y por el término de cinco (5) años el servicio de Intermedias dentro del territorio de la

Provincia de Santa Cruz, comprendiendo las Localidades de Pto. Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Pto. San Julián y Caleta Olivia en sus servicios públicos de Transporte de Pasajeros por Automotor, con horario de salida de Río Gallegos a las 10:00 y 20:00 hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o a las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 14/12/2007, hasta las 00,00 horas del día 14/12/2012, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) Kilos.-

La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permissionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 403.817/MEOP/07, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción de la Señora BAIN Mariana, D.N.I. N° 28.075.464, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 568/02, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 2870/07

modificatorio del Decreto N° 1801/06 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIQUÉSE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 403.470/MEOP/07, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción del Señor FOURCADE Gervasio Andrés D.N.I. N° 25.389.874, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 572/02, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 2870/07 modificatorio del Decreto N° 1801/06 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIQUÉSE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0026-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 121** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria La Paulita" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Agosto del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 0046/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENER-**

GY LLC., CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 156** correspondiente a la obra "Desarrollo área Río Deseado 7 (siete) pozos" ubicada en Distrito IV, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Octubre del año 2007 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Octubre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 0071-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 157** correspondiente a la obra "Perforación de 6 (seis) pozos Yacimiento Piedra Clavada" ubicada en Distrito IV, Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Octubre del año 2007 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Octubre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 0105/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 175** correspondiente a la obra "Construcción de gasoducto de interconexión de Batería EH-168 a Planta PCA" ubicada en Yacimiento El Huemul, al norte de Koluel Kaike, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Ojeda Humberto José, en los autos caratulados "**OJEDA HUMBERTO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 13.081/07.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3)

días.-

SILVANAR. VARELA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Bahamonde Bahamonde Francisca y Neira Juan José, en los autos caratulados "**BAHAMONDE BAHAMONDE FRANCISCA Y NEIRA JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. B-21117/06.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. VENEGAS CARRASCO ANDRES SEGUNDO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**VENEGAS CARRASCO, ANDRES SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. V-12.082/07.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 164/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SEGUNDO SALDIVIA Y/O MANUEL SEGUNDO SALDIVIA AGUILAR; CORINA ALVAREZ Y/O CARINA ALVAREZ en autos: "Saldivia, Manuel Segundo y Otra S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. S- 6389/07. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 5 de Diciembre de 2007.-

VICTOR V. MARTENSEN
Abogado
T° V F° 147 T.S.J.S.C.
T° VI F° 139 MAT. 1525 T.S.J.C.H

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, del Departamento Judicial de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don AGUSTIN EUGENIO, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos caratulados "EUGENIO, AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Judicial N° 12.054/05. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, a los 06 días del mes de Di-

ciembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: **"LLANCALAHUEN, José Ricardo S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº LL-555/07 - Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Ricardo LLANCALAHUEN, D.N.I. Nº 92.792.695 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. - **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 20 de Noviembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1º Instancia Nº 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos E. ARENILLAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Civil Nº 1 a cargo de la Dra. Sandra GARCIA de esta ciudad Capital, en autos caratulados: **"RUIZ SOTO, José Samuel s/SUCESION". Expte. Nº 16.858/99**, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUIZ SOTO, José Samuel, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA CIVIL Nº 1: Río Gallegos, 28 de Agosto de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, sito en Av. CALLAO 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5º "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme Arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

BUENOSAIRES, 20 de Noviembre de 2007.-

BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS
DE SILVEYRA

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción Nº 1 a cargo

por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"Nahuelpán, Gulberto y Figueroa, Dora Lisa / Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 19.405/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el periódico "El Orden" de esta localidad.-

PUERTO DESEADO, 7 de Noviembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Dosa mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANZ SANZ BALBINO en autos caratulados: **"SANZ SANZ BALBINO S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. Nº 12081/07, en los términos del Art. 683 Inc. 2º del CPC y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nº 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores de don Juan Enrique PICUNTUREO y de doña Lucrecia ALVARADO MANSILLA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"PICUNTUREO JUANY OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº P-13060/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nº 2, citando y emplazando por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Máximo Salvador Fernández a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"FERNANDEZ MAXIMO SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº F-12163/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO SILVA y LIDIA FLORES VILLAGRAN (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: **"SILVA JUAN SEGUNDO Y FLORES VILLAGRAN LIDIA S/SUCESIONES AB-**

INTESTATO"; Expte. Nº 19846/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **AUORA RUEDA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **"RUEDA AUORAS/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTIE. Nº 25.651/07.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. NICOLAS ROBERTO DIAZ, en autos caratulados: **"DIAZ NICOLAS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº D-11248/07 para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería Nº 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nº 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, **"JURADO MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. Nº J-25.759/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores MARGARITA JURADO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 03 de Diciembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nº 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CIRO ROBERTO BARRIA ULLOA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BARRIA ULLOA CIRO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. B-11.873/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO 167/07

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a la Señora SAUCO KARINA ELIZABETH en autos "RODRIGUEZ JORGE LUIS C/SAUCO KARINA ELIZABETH S/TENENCIA" Expte. N° R-6621/07, publíquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE...FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE-JUEZ.

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIAN° DOS: Diciembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. OLDEMAR A. VILLA a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Puerto Deseado, Secretaría Civil y de Familia a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, se cita a MIGUEL ANGEL TORRES en los autos "CURRI MAURICIO S/GUARDA DEMENOR" (Expte. 1559/07) a efectos de que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado en el término de 5 días, bajo apercibimiento de resolver los presentes autos conforme las probanzas habidas y en consideración del interés superior del menor. Publíquense edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y periódico "El Orden".

PUERTO DESEADO, 04 de Diciembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, sito en Mitre y Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOMEDES SALVADOR GAUNA, en autos: "GAUNA NICOMEDES SALVADOR S/SUCESION AB INTES TATO" EXPT. N° 21.931/07.- Publíquense edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña JUANA CLARA SALDIVIA, en los autos caratulados "SALDIVIA JUANA CLARAS/ SUCESION AB INTES TATO" Expediente N° M-21.505/06.-

Publíquense por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Sr. Cárdenas Alvarez José Fernando, en los autos caratulados "CARDENAS ALVAREZ JOSE FERNANDO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° 21.141/07.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS STABILE para que dentro del término de DIEZ DIAS (10) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "COMERCIAL AUTO MOTOR S.A. C/ STABILE JUAN CARLOS Y OTRA S/EJECUTIVO" EXPT. N° C-9656/05, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario CRONICA de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales. Cítese al Sr. EDUARDO ARIEL GARCIA PEREZ, a comparecer en estos autos "CEJAS YANINA HAYDEE C/ GARCIA PEREZ EDUARDO ARIEL S/TENENCIA". Expte. N° 435/05, a efectos de que comparezca en este proceso por sí o por apoderado por el término de diez días, plazo que se amplía en seis días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Difúndase el edicto en el Boletín Oficial y en la emisora radial LU 14 Radio Pcial., por el término de dos (2) días.-

EL CALAFATE, 19 de Diciembre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Jueza cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. BRENDA CINTIA LORENA PRATI, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "PRATI BRENDA CINTIA LORENA Y OTRO C/PRATI JUAN JOSE S/ALIMENTOS"- INCIDENTE DE CENSACION DE CUOTA ALIMENTARIA" EXPT. N° P- 24.166/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de CORDOBA, Pcia., de CORDOBA, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don

MARCELO ALEJANDRO XAUBET, en los autos caratulados "XAUBET MARCELO ALEJANDRO S/SUCESION AB INTES TATO" Expediente N° X-12.972/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Cozzuol Ovidio Dorik y Nila Maria, en los autos caratulados "COZZUOLO VIDIO DORIK Y NILAN MARIA S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. 21.898/07.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "El Periódico Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO 166/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MIRIAM MABEL S/SUCESION Ab-INTES TATO", Expte. F- 6599/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIRIAM MABEL FERNANDEZ y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO 173/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "VERA, EDO VINDO RAMON S/SUCESION", Expte. V-6614/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: EDO VINDO RAMON VERA y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 12 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MARTIN JOSE Y ARMENDARIZ BASILISA S/SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° 19.426/2007).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.-

PUERTO DESEADO, 17 de Diciembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MABEL LILIAN MAC DONALD a tomar intervención en autos caratulados: "MAC DONALD MABELLILIAN/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° M-9953/07), bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 13 de Noviembre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a **COMERCIALIZADORA OLIVIA S.R.L.** para que en el término de DIEZ (10) DIAS, a partir de esta publicación comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "IBÁÑEZ GUSTAVO DIEGO S/COMINIT PATAGONIAS.AY O TRASS/LABORAL" Expte. N° I-10.027/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el plazo de un (1) día.-

Se deja constancia que el presente edicto, se publicará sin cargo para el trabajador conforme lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley 1444.-

CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2007.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional, y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo con competencia en el Registro Público de Comercio, se hace saber en los autos caratulados "C & G S.A. S/CONSTITUCION", Expediente N° 142/2007, que por escritura pública N° 329, otorgada por ante el Registro Notarial N° 35 de Río Gallegos, a cargo de la Escritana Adriana Leticia López, con fecha 24 de Agosto de 2007, se constituyó "C & G Sociedad Anónima", conforme las siguientes características: **SOCIOS:** Yanina COPE-TTI, CUIT 27-28009172-9, nacida el 12 de Mayo de 1981, DNI 28.009.172, comerciante y Horacio Martín GODFRID, CUIT 20-27084441-4, nacido el 16 de Diciembre de 1978, DNI 27.084.441, comerciante; ambos de nacionalidad argentina, solteros y domiciliados en Julio A. Roca N° 913, de la ciudad de El Calafate. **DOMICILIO:** Av. Del Libertador N° 2216 de la localidad de El Calafate. **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero asociada a terceros, en el país en el extranjero, las siguientes actividades: a. Alquiler de vehículos, camionetas, camiones o equipos y transporte de personal -idóneo o especializado- eventual al servicio de empresas o particulares y b. Prestación de servicios de seguridad para empresas, particulares y organismos del Estado, instalación de sistemas de alarma, eléctricos, monitoreos incluso satelitales.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no excluye de otros actos, negocios, contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **DURACION:** Su duración se establece en el término de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez de valor nominal cada una. Yanina Copetti suscribe cuatro mil

quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cuarenta y cinco mil y Horacio Martín Godfrid suscribe quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil.- Integrandose el 25% del capital social aportado en dinero en efectivo, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el régimen de prescendencia de la sindicatura, atento a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la misma ley.- **ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL:** **PRESIDENTE:** Yanina Copetti. **DIRECTOR SUPLENTE:** Horacio Martín Godfrid. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, siete de Diciembre de 2007.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Exploración Sísmica del Bloque El Cordón Meseta Espinosa", ubicada en "Yacimiento Meseta Espinosa-El Cordón-Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Diciembre del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de la Colectora Auxiliar N° 2 de Batería EG-8" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Enero de 2008.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo LP-2456 y LP-2457" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Enero de 2008.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de la Colectora Auxiliar N° 4 de Batería EG-4" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Enero de 2008.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Chiripa Profundo", ubicada en "Area El Chiripa, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Diciembre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un vado para el cruce del Río Deseado" ubicada en "Yacimiento Meseta Sirven, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Area de producción Las Mesetas (LM 723/LM 724), ubicada en "cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Plurianual de Electrificación Area LC- EG", ubicada en "cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto de la Batería CS-20 hasta empalme con Oleoducto Troncal de la Batería CS-28", ubicada en "cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de gas Lift AA-5 a BLV-11 y Línea de Conducción pozo BLV-22" ubicada en "Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Instalación de Red contra incendio en Planta de Rebombeo AP-2" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Instalación de Red contra incendio en Planta de Tratamiento LC-5", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y puesta en marcha de las líneas de agua ME LCH NyS, Yacimiento Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte" ubicada en "Yacimiento Meseta Espinosa, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente año.-

P-1

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 23/07

OBJETO: ADQUIRIR VIVERES NO PERECEROS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07 - 1519/5: 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITIO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO N° LIC. PUBL. 23/07

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

REGLON: 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-044-045-046-047-048-049-050-051-052-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-066-067-068-069-070-071-072-073-074-075-076-077-078-079-080-081-082-083-084-085-086-087-088-089-090-091-092-093-094-095-096-097-098-099-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125

PRECIO TOTAL: 108.844,57

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: RUIZ DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO "B" CAPITAL FEDERAL

REGLON: 025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-041-042-043-044-045-046-047-048-122.-

PRECIO TOTAL: 28.883,65

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 24/07

OBJETO: ALQUILER DE VIVIENDAS HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07 - 1635/5: 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITIO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N° L.P. 4/04

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: CRUZ CARLOS

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 366 CASA NRO 20

REGLON: 001

PRECIO TOTAL: 9.720,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: CARRANZA ALBERTO R.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 366 CASA NRO 27

REGLON: 002

PRECIO TOTAL: 9.720,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: ACOSTA, JUAN D.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 366 CASA NRO 80

REGLON: 003

PRECIO TOTAL: 8.400,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: CONUECAR JAVIER

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 499 CASA N°

456

REGLON: 004

PRECIO TOTAL: 6.480,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: GOMEZ GABRIEL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 499 CASA N°

457

REGLON: 005

PRECIO TOTAL: 9.360,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: TEVEZ RAUL ALFREDO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 499 CASA N°

480

REGLON: 006

PRECIO TOTAL: 6.480,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: BARRIONUEVO IVAN

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° 499 CASA N°

487

REGLON: 007

PRECIO TOTAL: 7.200,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DUARTE JUSTINO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° M.A. CASA

N° 83

REGLON: 008

PRECIO TOTAL: 8.400,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: NUÑEZ GABRIELA

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° M.A. CASA

N° 85

REGLON: 009

PRECIO TOTAL: 8.400,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: LOPEZ GERARDO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: B° PROV. CASA

N° 31

REGLON: 010

PRECIO TOTAL: 9.360,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: GONZALEZ VEDOYA S.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. PLAZA

DPTO 2DO "C"

REGLON: 011

PRECIO TOTAL: 14.760,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: GONZALEZ ELSA

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. PLAZA

DPTO 3RO D"

REGLON: 012

PRECIO TOTAL: 15.600,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: CABRERA MARIA IRUPE

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. CONGRESO DPTO 4

REGLON: 013

PRECIO TOTAL: 8.400,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: HAIEK FERNANDO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. CONGRESO DPTO 14

REGLON: 014

PRECIO TOTAL: 5.760,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: RODRIGUEZ MARIO A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. CONGRESO DPTO 3

REGLON: 015

PRECIO TOTAL: 11.520,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: ZANDALEZINI, BRENDA

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. CONGRESO DPTO 2

REGLON: 016

PRECIO TOTAL: 15.600,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: SCIOLI LILIANA

DOMICILIO Y LOCALIDAD: EDIF. ZAPIOLA

DPTO 2 "F"

REGLON: 017

PRECIO TOTAL: 14.400,00

PRECIO TOTAL: 14.400,00

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 001/08**

Objeto: ADQUISICION DE UN MOVIL PARA TRANSPORTAR PERSONAS DISCAPACITADAS QUE ASISTEN A INSTITUCIONES SANITARIAS Y/O EDUCATIVAS.-

Fecha de Apertura: 28 de Enero de 2008.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín 418

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del pliego: \$ 120,00

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 28 de Enero de 2008 a las 10:00 Horas

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 53/07.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
ECO CARDIO GRAFICO"**

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE FEBRERO DE 2008 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/2008
(Primer Llamado)**

Motivo: Construcción Confeitería Camping Municipal.

Presupuesto: \$ 590.000,00 (Quinientos noventa mil).

Apertura: 18 de Enero de 2008 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-

P-1

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 085/2007
Ejercicio 2007.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 87172/2007 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS, LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

PLAZO Y HORARIO

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

Costo de Pliego Sin Valor

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

Día y Hora

EL DIA 01/02/2008 - 17,30 Horas -

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llácese a Licitación Pública N° INM - 1810 para los trabajos de "Construcción de búnker de seguridad" para SUCURSALES VARIAS (PUERTO DESEADO (Sta. Cruz) y VIEDMA (Río Negro)).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/01/08 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 95.000.- + IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

TE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 19/07.

OBJETO: ADQUISICION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY06-1206/5 0830A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITIO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

TIPO N°: LICPUBL 19/07

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

REGLON: 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035.

PRECIO TOTAL: 155.162,35

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 20/07.

OBJETO: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07-1207/5 0830A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITIO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

TIPO N°: LICPUBL 20/07

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

REGLON: 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060.

PRECIO TOTAL: 155.623,15

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: RUY DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO. "B" CAPITAL FEDERAL

REGLON: 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024.

PRECIO TOTAL: 38.832,33

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/07.-**

OBJETO: Adquisición de 210.000 litros de Gas Oil y 60.000 litros de Nafta Súper, solicitados por parte de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000,00).- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de Enero de 2008, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 25 de Enero de 2008 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 25 de Enero de 2008, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICANRO 21/07.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07-1208/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA SANTA CRUZ

TIPO N°: LIC PUBL 21/07

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

RENGLON: 001 - 002 - 003 - 004 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020.

PRECIO TOTAL: 128.348,29

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: RUY DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO. "B" CAPITAL FEDERAL

RENGLON: 005 - 006 - 007 - 008.

PRECIO TOTAL: 36.033,08

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICANRO 31/07.

OBJETO: ADQUIRIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07-1818/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA SANTA CRUZ

TIPO N°: LIC PR 31/07

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: GUMERCINDO PACHECO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Av. JUAN M. GREGORES ESQ. SGO DE LINIERS - CP 9400 - RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

RENGLON: 002 - 003 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 013 - 014.

PRECIO TOTAL: 156.569,18

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AV. DEL LIBERTADOR 1850 5° PISO - CP CI425AAR - CAPITAL FEDERAL

RENGLON: 012

PRECIO TOTAL: 7.950,00

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PRIVADA NRO 10001/07.

OBJETO: ADQUIRIR COMBUSTIBLES

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07-1205/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA SANTA CRUZ

TIPO N°: LIC PR. 10001/2007

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: GUMERCINDO PACHECO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Av. JUAN M. GREGORES ESQ. SGO DE LINIERS - CP 9400 - RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

RENGLON: 001.

PRECIO TOTAL: 159.998,64.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICAN° 54/07.-

"ADQUISICION DE APARATOS E INSTRUMENTAL PARA NEURO CIRUGIA (MICROSCOPIO, CAMARA DE VIDEO, MONITOR, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE FEBRERO DE 2008 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTACRUZ - 25 DE MAYO

N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS de SANEAMIENTO</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2008 IMPULSION Y PLANTAE DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES en EL CALAFATE</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 122.700.808.- Plazo: 18 Meses.-</p> <p>Fecha de Apertura: 25/02/08 - 11,00 HS</p> <p>Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS</p> <p>Valor del Pliego: \$ 49.080.-</p> <p>Venta de Pliegos: A partir del 25/01/2008</p> <p>Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos</p> <p>Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651</p>	
	

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 4149

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3711 - 3712 - 3728 - 3740 - 3741 - 3746 - 3761 - 3762 - 3763 - 3772 - 3773 - 3777 - 3796 - 3798.-	Págs. 1/7
DECRETOS SINTETIZADOS	
3701 - 3702 - 3703 - 3704 - 3705 - 3706 - 3707 - 3708 - 3709 - 3710 - 3713 - 3714 - 3715 - 3716 - 3717 - 3718 - 3719 - 3720 - 3721 - 3722 - 3723 - 3724 - 3725 - 3726 - 3727 - 3729 - 3730 - 3731 - 3732 - 3733 - 3734 - 3735 - 3736 - 3737 - 3738 - 3739 - 3742 - 3743 - 3744 - 3745 - 3747 - 3748 - 3749 - 3750 - 3751 - 3752 - 3753 - 3754 - 3755 - 3756 - 3757 - 3758 - 3759 - 3760 - 3764 - 3765 - 3766 - 3767 - 3768 - 3769 - 3770 - 3771 - 3774 - 3775 - 3776 - 3778 - 3779 - 3780 - 3781 - 3782 - 3783 - 3784 - 3785 - 3786 - 3787 - 3788 - 3789 - 3790 - 3791 - 3792 - 3793 - 3794 - 3795 - 3797 - 3799 - 3800.-	Págs. 7/17
RESOLUCIONES	
5008 - 5009 - 5010 - 5063 - 5117 - 5118 - 5119 - 5187 - 5192 - 5193 - 5194 - 5195 - 5196 - 5197/IDUV/07 - 04/H.T.D./07.-	Págs. 17/22
ACUERDOS	
133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 139 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158/CAP/07.-	Págs. 22/24
DISPOSICIONES	
280 - 282 - 285 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 295/D.P.C.eL/07 - 123 - 124/S.T./07 - 162 - 219 - 220 - 254/S.M.A./07.-	Págs. 24/26
EDICTOS	
OJEDA - BAHAMONDE BAHAMONDE Y NEIRA - VENEGAS CARRASCO - SALDIVIA Y OTROS - EUGENIO - LLANCALAHUEN - RUIZ SOTO - CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO - NAHUEL PAN Y FIGUEROA - SANZ SANZ - PICUNTUREO Y OTRA - FERNANDEZ - SILVA Y FLORES VILLAGRAN - RUEDA - DIAZ - JURADO - BARRIA ULLOA - RODRIGUEZ C/SAUCO - CURRI - GAUNA - SALDIVIA - CARDENAS ALVAREZ - COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/STABILE Y OTRA - CEJAS C/GARCIA PEREZ - PRATI Y OTRO - XAUBET - COZZUOL Y NILAN - FERNANDEZ - VERA - MARTIN Y ARMENDARIZ - MAC DONALD - IBANEZ S/COMINIT PATAGONIAS.A Y OTRAS - C&G.S.A.-	Págs. 26/29
AVISOS	
S.M.A./EXP.SISMICA DEL BLOQUE EL CORDON MESETA ESPINOSA - CONST. DE LA COL.AUX N° 2 BAT. EG-8 - PERF.POZOS DE DES.LP-2456 y 2457 - CONST. COL.AUX. N° 4 BAT. EG-4 - POZO CHIRIPA PROFUNDO - CONST. DE UN VADO P/CRUCE RIO DESEADO - PERF. POZOS DES. AREA DE PROD. LAS MESETAS - PROY. PLURIANUAL DE ELECTRIFICACION AREA LC-EG- REEMPLAZO TRAMO OLEODUCTO BAT. C5-20 - LINEA DE GAS LIFT AA-5 A BLV-11 - INST.RED CONTRA INCENDIO AP-2 - INST. RED CONTRA INCENDIO LC-5 - LINEAS DE AGUA ME LCH Nys.-	Págs. 29/30
LICITACIONES	
23 - 24 - 19 - 20 - 21 - 31 - 10001/CDO BR MEC XI/07 - 01/MLH/08 - 53-54/MAS/07 - 01/MPSC/08 (Primer Llamado) - 085/U.15/07 - INM 1810/BNA - 16/MRG/07 - 01/IDUV-NA-CION/08 - 01/CPE/08 (2° Llamado).-	Págs. 30/32

LLAMADO A LICITACION	 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ <i>Consejo Provincial de Educación</i> Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios</p>
	<p>En el marco del Programa Transporte Institucional - Gestión Conadis Licitación Pública N° 01-CPE-2008-2° llamado</p>
	<p>Objeto: Adquisición de 6 Vehículos para Transporte Escolar, tipo minibus 15+1, con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia - Nivel Especial, dependientes del Consejo Provincial de Educación.</p>
	<p>Fecha de Apertura: 5 de Febrero de 2007.</p>
	<p>Recepción de Sobres: Hasta las 14:00 hs. del día 5 de Febrero de 2008 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria-Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-</p>
	<p>Hora de Apertura: 14:00 hs.-</p>
	<p>Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-</p>
	<p>Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-</p>
	<p>P-2</p>